



**Ministerio de Finanzas
 del Ecuador**



COMPROBANTE DE PAGO

Ejercicio: 2018 Entidad: 141-0000-0000 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
 No. CUR: 1814 Tipo Registro: DEV
 Monto: 1.953,60
 IVA: 0,00
 Sub Total: 1.953,60
 Retenciones IVA: 0,00
 Deducción Presupuestaria: 0,00
 Total Líquido Pagar: 1.953,60

Estado: APROBADO Descripción: QUITO.- MOSCOSO NOVILLO JOAQUIN FRANCISCO VIÁTICOS AL EXTERIOR PARA ASISTIR A LA 42 SESIÓN DEL COMITÉ DE PATRIMONIO MUNDIAL ORGANIZADO POR LA UNESCO EN MANAMA, REINO DE BAHREIN. REF. MEMO INPC-DAF-2018-1336-M, CP 483
 Cuenta Monetaria No.: 6460033

Solicitud de Pago	Aprobado por Tesorería	Entregado al BCE
SI	SI	SI

Cta. Pagadora	Fuente	Descripción de la Fuente	F. Confirmado	Monto Confirmado	Monto Rechazado
1110006	1	RECURSOS FISCALES	22/06/2018	1.953,60	0,00
Sub - Total				1.953,60	0,00

Retenciones					
		NO PRESENTA RETENCIONES			0,00

Total Deduciones: 0,00

0,00

Deducciones Sin Factura

Código	Nombre	Monto

Monto Líquido: 1.953,60

Torre 46

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	141 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	019	06	2018	1814 1813
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		INPC-DAF-2018-1337	
				732	

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	0102448818 MOSCOSO NOVILLO JOAQUIN FRANCISCO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	M O N T O
01	00	000	001	530304	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	1,953.60
TOTAL PRESUPUESTARIO										1,953.60
IVA										0.00
SUB - TOTAL										1,953.60
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										1,953.60

SON: MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON 60/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: QUITO.- MOSCOSO NOVILLO JOAQUIN FRANCISCO VIÁTICOS AL EXTERIOR PARA ASISTIR A LA 42 SESIÓN DEL COMITÉ DE PATRIMONIO MUNDIAL ORGANIZADO POR LA UNESCO EN MANAMA, REINO DE BAHREIN. REF. MEMO INPC-DAF-2018-1336-M, CP 483

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 19/06/2018	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	141 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	019	06	2018	1814 1813
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		INPC-DAF-2018-1337	732

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	0102448818	MOSCOSO NOVILLO JOAQUIN FRANCISCO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 19/06/2018	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	141 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración		No. CUR
Unid. Desc:	0000	019	06	2018
				No. Original
				1814
				1813
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		INPC-DAF-2018-1337
				No. Expediente
				732

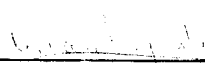
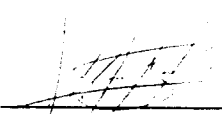
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0102448818 MOSCOSO NOVILLO JOAQUIN FRANCISCO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530304	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	1,953.60
TOTAL PRESUPUESTARIO										1,953.60
IVA										0.00
SUB - TOTAL										1,953.60
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										1,953.60

SON: MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON 60/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: QUITO.- MOSCOSO NOVILLO JOAQUIN FRANCISCO VIÁTICOS AL EXTERIOR PARA ASISTIR A LA 42 SESIÓN DEL COMITÉ DE PATRIMONIO MUNDIAL ORGANIZADO POR LA UNESCO EN MANAMA, REINO DE BAHREIN. REF. MEMO INPC-DAF-2018-1336-M, CP 483

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
SOLICITADO		
FECHA:	 Funcionario Responsable	 Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	141 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	019	06	2018	1814	1813
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.		No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		INPC-DAF-2018-1337		732

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	0102448818	MOSCO SO NOVILLO JOAQUIN FRANCISCO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
SOLICITADO FECHA:	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	141	INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración		No. CUR No. Original
Unid. Desc:	0000		019	06	2018
					1813 1813
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.		No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS	INPC-DAF-2018-1337		732

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	0102448818	MOSCO NOVILLO JOAQUIN FRANCISCO				

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	M O N T O
01	00	000	001	530304	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	1,953.60
TOTAL PRESUPUESTARIO										1,953.60
IVA										0.00
SUB - TOTAL										1,953.60
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										1,953.60

SON: MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON 60/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: QUITO.- MOSCO NOVILLO JOAQUIN FRANCISCO VIÁTICOS AL EXTERIOR PARA ASISTIR A LA 42 SESIÓN DEL COMITÉ DE PATRIMONIO MUNDIAL ORGANIZADO POR LA UNESCO EN MANAMA, REINO DE BAHREIN. REF. MEMO INPC-DAF-2018-1336-M, cp 483

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 19/06/2018	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	141 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	019	06	2018	1813
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		INPC-DAF-2018-1337	732

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	0102448818 MOSCOSO NOVILLO JOAQUIN FRANCISCO					

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 19/06/2018	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero

2018 B Cuenta Pagos
 exterior ad-hoc
 para el mes de junio

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		483	19	06	18
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530304	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$1,953.60
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$1,953.60
TOTAL										

SON: MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON 60/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:
 QUITO.- CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA VIÁTICOS AL EXTERIOR PARA ASISTIR A LA 42 SESIÓN DEL COMITÉ DE PATRIMONIO MUNDIAL ORGANIZADO POR LA UNESCO EN MANAMA, REINO DE BAHREIN. REF. MEMO INPC-DAF-2018-1336-M

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 19/06/2018	Funcionario Responsable	Director Financiero

William

Esteban

Memorando Nro. INPC-DAF-2018-1336-M

Quito, D.M., 19 de junio de 2018

PARA: Sr. Mgs. Esteban Humberto Luzuriaga Bassante
Director Administrativo Financiero

ASUNTO: Alcance al Memorando Nro. INPC-DAF-2018-1260-M

De mi consideración:

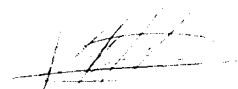
En atención al Memorando Nro. INPC-DCI-2018-0061-M, en el cual la Dirección de Cooperación Internacional solicitó a la Dirección Administrativa Financiera, recalcular el valor por pago de viáticos de acuerdo con el número de días que comprenden la comisión de servicios al exterior (22 a 30 de junio de 2018 incluidos los días de viaje).

Me permito informar que se realizó el cálculo en cumplimiento de la Normativa vigente y sus reformas: por tal razón, se determinó que el viático contempla el pago por 6 días de comisión de servicio por un total de \$1.953.60 (mil novecientos cincuenta y tres 60/00) en función del respaldo adjunto.

Con los antecedentes expuestos, solicito a usted, disponer a quien corresponda liquidar la certificación presupuestaria No. 470 solicitada mediante Memorando Nro. INPC-DAF-2018-1260-M con fecha 08 de junio de 2018 por 1.628.00 (mil seis cientos veinte y ocho dólares 0/100); y, certificar presupuestariamente \$1.953.60 (mil novecientos cincuenta y tres 60/00) para la comisión de servicios del Dr. Joaquín Moseoso en el Reino de Behrein.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Cecilia Alexandra Pazmiño Uribe
CONTADORA GENERAL

Copia:
Sr. Ing. William Gonzalez Jaramillo
Analista de Presupuesto

dh/el

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural
 Dirección Administrativa Financiera
 Cálculo de viáticos al exterior - Valores de viáticos, movilización y subsistencia
 Fecha: 08 de junio de 2018

Nombre	Cargo	Grado	a		b		b*	c	d = (a x b x c)+b*	e = (%d)	50% (b*c)	g = (d + e + f)
			Nro. Días	Desde	Hasta	Tabla de viático (Art.4,7,8, Reglamento R.O. 2 de 12/08/2009)	Gastos Representación (Art. 15 del Reglamento)	Coefficiente por país	Valor del viático	Movilización	Subsistencia	Valor por recibir
Joaquín Francisco Moscoso Novillo	Director Ejecutivo - INPC	6	6	23-jun-18	28-jun-18	\$ 220,00	\$ -	1,48	\$ 1.953,60	\$ -	\$ -	\$ 1.953,60
TOTAL PLANILLA DE PAGO												1.953,60

Destino de la Comisión: Manama - Reino de Bahrein

APLICACIÓN BASE LEGAL: De conformidad a la Resolución SENRES-2008-000123 de julio 16 de 2008 publicado en R. O. No. 394 de agosto 1o de 2008 y reformas con Resolución SENRES - 2009 - 000089 de 22 de abril del 2009, publicado en el Registro Oficial 586 de mayo 8 del 2009, adicionalmente con la Resolución SENRES-2009-000182-del 27 de julio del 2009 publicada en R. O. No. 2 de agosto 12 de 2009, que fue reformado el Art. 16 de la citada Resolución, mediante Acuerdo MRL-2010-0058;

DESCRIPCIÓN: Delegado para participar en la 42ª Sesión del Comité de Patrimonio Cultural, que tendrá lugar en Manama - Reino de Bahrein, desde el 24 de junio hasta el 28 de junio de 2018.
 NOTA: El viático está calculado por 6 noches de pernoctación (desde el 23 de junio de 2018 hasta la noche del 28 de junio de 2018).

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	
Control Previo	
Contabilidad	Tesoreria
Responsable	Responsable

Elaborado por: Daniela Hall

Memorando Nro. INPC-DCI-2018-0061-M

Quito, D.M., 18 de junio de 2018

PARA: Sr. Mgs. Esteban Humberto Luzuriaga Bassante
Director Administrativo Financiero

ASUNTO: Alcance a Memorando Nro. INPC-DCI-2018-0059-M sobre Participación de INPC en la 42ª
Sesión del Comité de Patrimonio Mundial en Manama - Reino de Bahrein

De mi consideración:

Con un cordial saludo y en alcance al Memorando Nro. INPC-DCI-2018-0059-M, me permito remitir a usted la autorización emitida por el Sr. Ministro de Cultura y Patrimonio a favor de la solicitud Nro. 63564 en el Sistema de Viajes de la Presidencia de la República, a fin de completar los trámites correspondientes relativos a la comisión de servicios al exterior a favor del Dr. Joaquín Moscoso, Director Ejecutivo del INPC, para participar en la 42ª Sesión del Comité de Patrimonio Mundial a realizarse en la ciudad de Manama - Reino de Bahrein.

En tal sentido solicito se recalcule el valor por pago de viáticos, de acuerdo con el número de días que comprenden la comisión de servicios al exterior (22 a 30 de junio de 2018 incluidos los días de viaje)

Por la atención que se sirva dar al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Leda María Lisset Astudillo Borja
DIRECTORA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Anexos:
- autorizado_ministro0223868001529361060.pdf

Copia:
Sr. Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo
Director Ejecutivo

Acto 12000

012

Oficio Nro. INPC-INPC-2018-0697-O

00000000

Quito, D.M., 12 de junio de 2018

Asunto: Sobre participación de Ecuador en la 42ª Sesión del Comité de Patrimonio Mundial en Manama - Reino de Bahrein.

Raúl Alfredo Pérez Torres
Ministro de Cultura y Patrimonio
MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO
En su Despacho

Señor Ministro:

Con un cordial saludo tengo a bien referirme a la celebración de la 42ª Sesión del Comité de Patrimonio Mundial a llevarse a cabo en Manama, Reino de Bahrein entre los días 24 de junio y 4 de julio de 2018. Al respecto y como es de su ilustre conocimiento, en la referida Sesión, el Comité de Patrimonio Mundial revisará y examinará el estado de conservación de los bienes y sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial y en consecuencia se aprobará la Decisión sobre la Ciudad de Quito, en la cual se contemplan aspectos relativos a la implementación y continuación de la obra del Metro de Quito y su impacto en el la preservación del Valor Universal Excepcional, específicamente del Centro Histórico y su área declarada como Patrimonio Mundial.

En tal virtud, es preciso que el Estado ecuatoriano, a través de las instituciones pertinentes estén presentes en los debates previos y oficiales relativos a la aprobación de dicha Decisión, a fin de que las acciones de conservación y prevención de riesgos emprendidas por el Ecuador sean debidamente sustentadas y reflejadas en la Decisión final que emita el Comité de Patrimonio Mundial. En este sentido, me refiero al criterio emitido por la Cartera de Estado que usted dirige, en calidad de ente rector de la política cultural, a través de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, en el cual señala que:

- De acuerdo al Art.96 de la Ley Orgánica de Cultura, el ente rector de la Cultura y el Patrimonio supervisará la gestión de los sitios, lugares y centros históricos declarados patrimonio mundial, cuyo cuidado, protección y mantenimiento es responsabilidad directa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados como gestores de tales sitios;
- De acuerdo al Art. 43 de la Ley Orgánica de Cultura, le corresponde al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural el control técnico del patrimonio cultural, así como coordinar, supervisar y orientar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados de manera técnica, en el ejercicio de sus competencias;
- De acuerdo al literal j) del Art. 44 de la Ley Orgánica de Cultura, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural es la contraparte Técnica del ente rector de la Cultura y el Patrimonio en los tratados, convenios y convenciones internacionales sobre la materia;
- El INPC funge como punto focal técnico de la Convención de 1972 sobre Patrimonio Mundial, de acuerdo al Oficio Nro. MCYP-MCYP-18-0375 de 06 de marzo de 2018.

En consecuencia, la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, mediante Memorando Nro. MCYP-SPC-18-0240-M "recomienda, salvo su mejor criterio, designar la participación del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural a la 42ª Sesión del Comité de Patrimonio Mundial y solicitar a dicha entidad que realice la coordinación correspondiente con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quito."

Siguiendo esta recomendación y tomando en consideración que el INPC ha realizado las coordinaciones pertinentes con el gestor de sitio a fin de definir la estrategia mediante la cual se influirá en la redacción del borrador de Decisión sobre la Ciudad de Quito, con la finalidad de que se evidencie de manera precisa el trabajo realizado por Ecuador respecto a la conservación del Centro Histórico de Quito, tengo a bien solicitar a usted, Sr. Ministro, se sirva autorizar a mi favor la comisión de servicios al exterior considerando que se trata de un espacio estratégico de representación nacional a nivel internacional y de posicionamiento y difusión ante la UNESCO y sus órganos consultivos el impacto positivo logrado por las políticas nacionales en el ámbito de la conservación y salvaguardia patrimonial.

Cuenca:
Benigno Malo No. 640
Juan Jaramillo
"Casa de las Palomas"
Telf: (5937) 2833767

Guayaquil:
Numa Pomilio Llona
No. 192-184, Barrio Las Peñas,
Telf: (5934) 2302 671 / 2568247
Fax: 2303 571

Loja:
Lourdes entre Olmedo
y Bernardo Valdivieso
Telf: (5937) 2590 652

Riobamba:
S de Junio y Tera, Constituyente
Edificio de la Gobernación
Telefax: (5933) 2950 597

Portoviejo:
Sucre 405
entre Morales y Rocafuerte
Telefax: (5935) 2651 722

1/2

 **RECIBIDO**
DESPACHO MINISTERIAL

12 JUN 2018

Firma: 28028 16h50



Instituto Nacional de
Patrimonio Cultural

Colón 04 1 95 y Av. 10 de Agosto "La Circunvalación"
Teléfono: (5932) 2227 927 / 2549 237 / 2227 969 / 2543527
www.inpc.gob.ec - www.inpc.gob.ec

Oficio Nro. INPC-INPC-2018-0697-O

Quito, D.M., 12 de junio de 2018

Para tales efectos, comunico a usted que estaré participando en la referida Sesión en Manama, Bahrein entre los días 22 y 29 de junio (incluidos días de viaje) del año en curso, de conformidad con los puntos señalados en la agenda adjunta. Los costos asociados a pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y transporte interno serán cubiertos por el INPC.

El informe de participación con los resultados obtenidos durante la referida Reunión será remitido para su conocimiento una vez culminada la jornada en Bahrein.

Agradezco su gentil atención y hago propicia la ocasión para expresarle las seguridades de mi más distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo
DIRECTOR EJECUTIVO

Anexos:

- 42_com_invitation_states_parties_e0367158001528832480.pdf
- whc18-42com-3a-en0681091001528832480.pdf
- criterio_incp0986745001528832480.pdf
- mremh-dacpt-2018-0239-o_pert_canci0291433001528832481.pdf
- itinerario_inpc.pdf
- certificación0885252001528832481.pdf

Copia:

Señora Magister
Isabel Monserrath Roba Bazurto
Subsecretaria de Patrimonio Cultural
MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Señorita Licenciada
María Lisset Astudillo Borja
Directora de Cooperación Internacional

Señor Magister
Esteban Humberto Luzziaga Bassante
Director Administrativo Financiero

Señor Magister
Ronny Esteban Amores Oleas
Director de Relaciones Internacionales y Cooperación Internacional, Subrogante
MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO

ma

Quito, 12 de junio de 2018

Quito, 12 de junio de 2018

Quito, 12 de junio de 2018

Quito, 12 de junio de 2018

Quito, 12 de junio de 2018

Solicitud de Viaje al Exterior y en el Exterior

Autorización

No: 63564

Fecha de Autorización: Lunes, 18 de Junio de 2018

Información General

Fecha Envío: Miércoles, 13 de Junio de 2018

Institución: Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Departamento: 0100 Dirección Ejecutiva

Nombre de funcionario: Joaquin Francisco Moscoso Novillo

Número de cédula: 0102448818

Tipo de Cargo: INST. ADSCRITAS

Cargo: Director Ejecutivo

Número telefónico: 02-254-9257

Dirección electrónica: secretariainpc@patrimoniocultural.gob.ec

Información del Viaje

Lugar de salida: Quito - Ecuador

Lugar de destino: Manama - Bahrein

Fecha de salida: 2018-06-22

Fecha de retorno: 2018-06-29

Motivo: Reunión Oficial

Tipo Financiamiento: Total (Recursos del Estado)

Objetivos del viaje: Sesión, el Comité de Patrimonio Mundial revisará y examinará el estado de conservación de los bienes y sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial y en consecuencia se aprobará la Decisión sobre la Ciudad de Quito, en la cual se contemplan aspectos relativos a la implementación y continuación de la obra del Metro de Quito y su impacto en el la preservación del Valor Universal Excepcional, específicamente del Centro Histórico y su área declarada como Patrimonio Mundial.

Resultado esperado del viaje: Las coordinaciones pertinentes con el gestor de sitio a fin de definir la estrategia mediante la cual se influirá en la redacción del borrador de Decisión sobre la Ciudad de Quito, con la finalidad de que se evidencie de manera precisa el trabajo realizado por Ecuador respecto a la conservación del Centro Histórico de Quito, tengo a bien solicitar a usted, Sr. Ministro, se sirva autorizar a mi favor la comisión de servicios al exterior considerando que se trata de un espacio estratégico de representación nacional a nivel internacional y de posicionamiento y difusión ante la UNESCO y sus órganos consultivos el impacto positivo logrado por las políticas nacionales en el ámbito de la conservación y salvaguardia patrimonial.

Ruta aérea: UIO - BAH - UIO

Financiamiento: INPC cubrirá los gastos

Documento firmado electrónicamente

Raúl Alfredo Pérez Torres
Ministro de Cultura y Patrimonio



Instituto Nacional de
Patrimonio Cultural

Colón De 1-93 y Av. 10 de Agosto "La Circasiana"
Telefax: (5932) 2227 927 / 2549 257 / 2227 969 / 2543527
secretaria@inpc.gob.ec - www.inpc.gob.ec

Memorando Nro. INPC-DAF-2018-1291-M

Quito, D.M., 12 de junio de 2018

PARA: Srta. Lcda. María Lisset Astudillo Borja
Directora de Cooperación Internacional

ASUNTO: Participación de INPC en la 42ª Sesión del Comité de Patrimonio Mundial en Manama - Reino de Bahrein

De mi consideración:

En referencia al Memorando Nro INPC-INPC-2018-0221-M, en el cual el Director Ejecutivo indica: *"Con un cordial saludo, pongo en su conocimiento que el Centro de Patrimonio Mundial, a través de la Delegación Permanente de Ecuador ante la UNESCO ha remitido a Ecuador la invitación para participar en la 42ª Sesión del Comité de Patrimonio Mundial, que tendrá lugar en Manama (Reino de Bahrein) entre el 24 de junio y 4 de julio de 2018.*

La participación del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, en calidad de punto focal técnico de la Convención de 1972 resulta fundamental dado que en el marco de la agenda de la referida reunión se revisará y examinará el Estado de Conservación de los bienes y sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial y se aprobará la Decisión respecto a la Ciudad de Quito, debate en el cual es preciso que exista una representación e intervención por parte del Estado Parte a través de su punto focal. En este contexto, el Ministerio de Cultura y Patrimonio como ente rector de la política patrimonial, a través de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, ha considerado pertinente la participación del INPC en esta cita internacional, para lo cual es preciso realizar los trámites correspondientes relativos a mi desplazamiento a Bahrein de acuerdo con el siguiente detalle:

Para la referida participación es necesario que me desplace a Bahrein el día 22 de junio de 2018 y retorne a la ciudad de Quito el día 29 de junio (estas fechas incluyen los días de viaje). Los costos asociados con pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y transporte interno deberán correr por cuenta del INPC.

En virtud de lo expuesto, dispongo a usted realizar los trámites administrativos, financieros y de talento humano respectivos, con la finalidad de garantizar mi participación en las actividades que constan en la agenda adjunta", se le adjunta a la presente la certificación presupuestaria Nro. 470 por un valor de 1628 dólares que corresponde al cálculo de viáticos y la ruta del vuelo aéreo que se tiene reservado para que se continúe con los trámites correspondientes.

Una vez que se tenga la autorización del ente rector para el viaje, subido el viaje al sistema, la agenda y el informe de justificación, se solicita que se entregue a esta Dirección toda la documentación para adquirir el pasaje y proceder a pagar la viatico respectivos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Esteban Humberto Luzuriaga Bassante
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:
- INPC-INPC-2018-0221-M

Anexos:
- whc18-42com-3a-en0571791001528398280.pdf
- 42_com_invitation_states_parties_e0263716001528398280.pdf
- criterio_mccp.pdf

Cuenca:
Benigno Malo No. 430
Jardín "Barranillo"
"Ciudad de las Palomas"
Tel: (5933) 2833282

Guayaquil:
Nuestra Señora del Luna
No. 182-184 Barrio Las Flores
Tel: (5934) 2593671 / 2566247
Fax: 2593671

Loja:
Luzuriaga entre Obispo
y Benigno Malo
Tel: (5937) 2569452

Riobamba:
Sede Juan y Ana Cristóbal
Edificio de la Gobernación
Telefax: (5933) 2950497

Portoviejo:
Sucre 405
entre Masafes y Rocafranca
Tel: (5935) 2651727



Instituto Nacional de
Patrimonio Cultural

Colon Oe 1 93 y Av. 10 de Agosto "La Circasiana"
Teléfono: (5932) 2227 927 / 2549 257 / 2227 969 / 2543527
secretaria@inpc.gob.ec - www.inpc.gob.ec

Memorando Nro. INPC-DAF-2018-1291-M

Quito, D.M., 12 de junio de 2018

- mremh-dacpt-2018-0239-o pert canci.pdf

Copia:

Sr. Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo
Director Ejecutivo

Cuenca:
Plaza Real, No. 1-10
Attn: Jancarlo
"Casa de las Fátimas"
Tel: (593) 7 2958787

Guayaquil:
Nueva Piedad, Esquina
Tel: (593) 9 2303871 / 2568847
Fax: 2304671

Luján:
Esquinas entre Guandú
y Benavente al sur este
Tel: (593) 7 2569557

Riobamba:
5 de Junio y Icaza Constituyente
Edificio de la Gobernación
Teléfono: (593) 2 2930 592

Portoviejo:
Sucre 825
entre Morales y Rivera
Teléfono: (593) 2 251 722



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

World Heritage

42 COM

WHC/18/42.COM/3B

Paris, 14 May 2018

Original: English

AGENDA DE ACTIVIDADES AUTORIDADES DE ECUADOR EN LA 42ª SESIÓN DEL COMITÉ DE PATRIMONIO MUNDIAL

SUNDAY 24 JUNE 2018		MONDAY 25 JUNE 2018	TUESDAY 26 JUNE 2018	WEDNESDAY 27 JUNE 2018
			09.30 – 10.00 BUREAU MEETING	09.30 – 10.00 BUREAU MEETING
REGISTRATION 8.00 – 19.00	10.00 - 13.00	10.00 Item 2 Admission of Observers 10.15 Item 3 Adoption of the Agenda and Timetable 10.30 Item 4 Report of the Rapporteur of the 41st session of the World Heritage Committee (Krakow, 2017) 11.00 Item 14 Presentation of the final accounts of the World Heritage Fund for 2016-2017, implementation of the World Heritage Fund under the biennium 2018-2019 and follow-up to Decision 41 COM 14 [Constitution of consultative body] 11.15 Item 12A Follow-up to Recommendations of Evaluations and Audits on Working Methods: outcomes of the ad-hoc Working Group [Opening of the item] 11.30 Item 5A Report of the World Heritage Centre on its activities and the implementation of the World Heritage Committee's Decisions 12.30 Message from the Young Heritage Professionals Forum 2018	10.00 Item 7 State of conservation of World Heritage properties [Opening of the item] 11.00 Item 7A State of conservation of the properties inscribed on the List of World Heritage in Danger	10.00 Item 7B State of conservation of properties inscribed on the World Heritage List
	13.00 - 15.00	Lunch	Lunch	Lunch
14.00 – 15.00 Bureau Meeting	15.00 - 18.00	15.00 Item 5B Reports of the Advisory Bodies 16.00 Item 6 Follow-up to the World Heritage Capacity-building Strategy and Progress Report	15.00 Item 7A (Cont'd)	15.00 Item 7B (Cont'd)

15.00 – 17.30 Orientation Session		on the World Heritage-related category 2 centres 16.45 Item 10A Progress report on the preparation of the Third cycle of Periodic Reporting		
19.30 Item 1 Opening of the session – Opening Ceremony				

	THURSDAY 28 JUNE 2018	FRIDAY 29 JUNE 2018	SATURDAY 30 JUNE 2018
	09.30 – 10.00 BUREAU MEETING	NO SESSION	09.30 – 10.00 BUREAU MEETING
10.00 - 13.00	10.00 Item 7B (Cont'd)	NO SESSION	10.00 Item 8B (Cont'd)
13.00 - 15.00	Lunch	Lunch 14.30 -15.00 BUREAU MEETING	Lunch
15.00 - 18.00	15.00 Item 7B (Cont'd)	15.00 Item 8A Tentative Lists of States Parties submitted as of 15 April 2018 15.30 Item 8B Nominations to the World Heritage List	15.00 Item 8B (Cont'd)



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

World Heritage

42 COM

WHC/18/42.COM/3A

Paris, 5 April 2018

Original: English

**UNITED NATIONS EDUCATIONAL, SCIENTIFIC
AND CULTURAL ORGANIZATION**

**CONVENTION CONCERNING THE PROTECTION OF
THE WORLD CULTURAL AND NATURAL HERITAGE**

WORLD HERITAGE COMMITTEE

Forty-second session

**Manama, Bahrain
24 June – 4 July 2018**

**Item 3 of the Provisional Agenda: Adoption of the Agenda and Timetable of
the 42nd session of the World Heritage Committee (Manama, 2018)**

**3A. Provisional Agenda of the 42nd session of the World Heritage
Committee (Manama, 2018)**

SUMMARY

This document contains the Provisional Agenda of the 42nd session of the World Heritage Committee (Manama, 2018).

Draft Decision: 42 COM 3A, see Point II

I. PROVISIONAL AGENDA OF THE 42nd SESSION OF THE WORLD HERITAGE COMMITTEE (2018)

OPENING SESSION

1. Opening session
2. Admission of Observers
3. Adoption of the Agenda and the Timetable
 - 3A. Adoption of the Agenda
 - 3B. Adoption of the Timetable

REPORTS

4. Report of the Rapporteur of the 41st session of the World Heritage Committee (Krakow, 2017)
5. Reports of the World Heritage Centre and the Advisory Bodies
 - 5A. Report of the World Heritage Centre on its activities and the implementation of the World Heritage Committee's decisions
 - 5B. Reports of the Advisory Bodies
6. Follow-up to the World Heritage Capacity-Building Strategy and Progress report on the World Heritage-related category 2 Centres

EXAMINATION OF THE STATE OF CONSERVATION

7. State of conservation of World Heritage properties
 - 7A. State of conservation of World Heritage properties inscribed on the List of World Heritage in Danger
 - 7B. State of conservation of World Heritage properties inscribed on the World Heritage List

ESTABLISHMENT OF THE WORLD HERITAGE LIST AND OF THE LIST OF WORLD HERITAGE IN DANGER

8. Establishment of the World Heritage List and of the List of World Heritage in Danger
 - 8A. Tentative Lists submitted by States Parties as of 15 April 2018
 - 8B. Nominations to the World Heritage List
 - 8C. Update of the World Heritage List and the List of World Heritage in Danger
 - 8D. Clarifications of property boundaries and areas by States Parties

- 8E. Review and approval of retrospective Statements of Outstanding Universal Value

GLOBAL STRATEGY FOR A REPRESENTATIVE, BALANCED AND CREDIBLE WORLD HERITAGE LIST

9. Global Strategy for a representative, balanced and credible World Heritage List
 - 9A. Progress report on the reflection concerning the Upstream Process

PERIODIC REPORTS

10. Periodic Reports
 - 10A. Progress report on the preparation of the Third cycle of Periodic Reporting

WORKING METHODS AND TOOLS

11. Progress report on a Draft Policy Compendium
12. Follow-up to Recommendations of Evaluations and Audits on Working Methods and outcomes of the ad-hoc working group
 - 12A. Follow-up to Recommendations of Evaluations and Audits on Working Methods: outcomes of the ad-hoc working group
 - 12B. Follow up and implementation of the recommendations of the Working Group on Governance as endorsed by the General Conference

FINANCIAL AND ADMINISTRATIVE ISSUES

13. International Assistance
14. Presentation of the final accounts of the World Heritage Fund for 2016-2017, implementation of the World Heritage Fund under the biennium 2018-2019 and follow-up to Decision **41 COM 14**
15. Other business

CLOSING SESSION

16. Election of the Chairperson, Vice-Chairpersons and Rapporteur of the 43rd session of the World Heritage Committee (2019)
17. Provisional Agenda of the 43rd session of the World Heritage Committee (2019)
18. Adoption of Decisions
19. Closing session


II. DRAFT DECISION

Draft Decision: 42 COM 3A

The World Heritage Committee,

1. *Having examined Document WHC/18/42.COM/3A,*
2. *Adopts the Agenda contained in the above-mentioned document.*

SALIDA			
PARTIDA	RUTA		AEROLINEAS
VIERNES 22 DE JUNIO	UIO	PTY	COPA AIRLINES
	15:13	17:09	
	PTY	AMST	KLM ROYAL DUTCH
	19:05	12:30	
SABADO 23 DE JUNIO	AMS	KWI	KLM ROYAL DUTCH
	14:10	21:00	
	KWI	BAH	KLM ROYAL DUTCH
	22:10	23:20	
RETORNO			
VIERNES 29 DE JUNIO	BAH	AMST	KLM ROYAL DUTCH
	0:30	8:30	
	AMST	PTY	KLM ROYAL DUTCH
	12:55	16:45	
	PTY	UIO	COPA AIRLINES
18:55	21:02		

 <p>PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL ECUADOR</p>	<p>Anexo 1</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DEL VIAJE	
No. Solicitud de Viaje: 63564	Fecha de Solicitud de Viaje (13-junio-2018)
Motivo de Viaje	Formación o Capacitación
	Reunión Oficial x
	Ferias o Eventos Especiales
	Visitas Protocolares
	Firmas de Acuerdos o Negociaciones
	Acompaña Autoridad
	Visita Técnica
	Deportación
	Extradición
	Repatriación
	Movilización detenido/condenado
	Cooperación Internacional
	Asistencia Humanitaria
	Otras
Datos Generales	
Nombres y Apellidos del /la Servidor:	Cargo:
JOAQUIN FRANCISCO MOSCOSO NOVILLO	DIRECTOR EJECUTIVO
Ciudad -País de Destino:	Institución:
BAHREIN - MANAMA	INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
Fecha de Salida (22 -junio-2018)	Fecha de llegada (29-junio-2018)
Servidores que integran la Comisión de Servicios al Exterior: NINGUNO	
Tipo de Financiamiento:	Total Recursos del Estado X
	Organización Anfitriona
	Parcial (Personal/Recursos del Estado/Organización Anfitriona)
Número de días de viaje:	8 días

Resultados Esperados

Sesión, el Comité de Patrimonio Mundial revisará y examinará el estado de conservación de los bienes y sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial y en consecuencia se aprobará la Decisión sobre la Ciudad de Quito, en la cual se contemplan aspectos relativos a la implementación y continuación de la obra del Metro de Quito y su impacto en la preservación del Valor Universal Excepcional, específicamente del Centro Histórico y su área declarada como Patrimonio Mundial.

El Estado ecuatoriano, a través de las instituciones pertinentes estén presentes en los debates previos y oficiales relativos a la aprobación de dicha Decisión, a fin de que las acciones de conservación y prevención de riesgos emprendidas por el Ecuador sean debidamente sustentadas y reflejadas en la Decisión final que emita el Comité de Patrimonio Mundial. En este sentido, me refiero al criterio emitido por la Cartera de Estado que usted dirige, en calidad de ente rector de la política cultural, a través de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, en el cual señala que:

De acuerdo al Art. 96 de la Ley Orgánica de Cultura, el ente rector de la Cultura y el Patrimonio

supervisará la gestión de los sitios, lugares y centros históricos declarados patrimonio mundial, cuyo cuidado, protección y mantenimiento es responsabilidad directa de los Gobiernos Autónomos

Descentralizados como gestores de tales sitios;

De acuerdo al Art. 43 de la Ley Orgánica de Cultural, le corresponde al Instituto Nacional de Patrimonio

Cultural el control técnico del patrimonio cultural, así como coordinar, supervisar y orientar a los

Gobiernos Autónomos Descentralizados de manera técnica, en el ejercicio de sus competencias;

De acuerdo al literal j) del Art. 44 de la Ley Orgánica de Cultura, el Instituto Nacional de Patrimonio

Cultural es la contraparte Técnica del ente rector de la Cultura y el Patrimonio en los tratados, convenios

y convenciones internacionales sobre la materia;

El INPC funge como punto focal técnico de la Convención de 1972 sobre Patrimonio Mundial, de acuerdo

al Oficio Nro. MCYP-MCYP-18-0375 de 06 de marzo de 2018.

En consecuencia, la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, mediante Memorando Nro. MCYP-SPC-18-0240-M

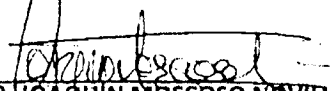
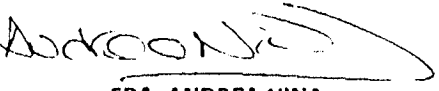
"recomienda, salvo su mejor criterio, designar la participación del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural a

la 42ª Sesión del Comité de Patrimonio Mundial y solicitar a dicha entidad que realice la coordinación

correspondiente con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quito."

Siguiendo esta recomendación y tomando en consideración que el INPC ha realizado las coordinaciones pertinentes con el gestor de sitio a fin de definir la estrategia mediante la cual se influirá en la redacción del borrador de Decisión sobre la Ciudad de Quito, con la finalidad de que se evidencie de manera precisa el trabajo realizado por Ecuador respecto a la conservación del Centro Histórico de Quito, teago a bien solicitar a usted, Sr. Ministro, se sirva autorizar a mi favor la comisión de servicios al exterior considerando que se trata de un espacio estratégico de representación nacional a nivel internacional y de posicionamiento y difusión ante la UNESCO y sus órganos consultivos el impacto positivo logrado por

las políticas nacionales en el ámbito de la conservación y salvaguardia patrimonial.

Firma del/la Servidor Solicitante	Firma del Jefe Inmediato
 DR. JOAQUÍN MOSCOSO NOVILLO DIRECTOR EJECUTIVO DEL INPC	 SRA. ANDREA NINA MINISTRA DE CULTURA Y PATRIMONIO SUBROGANTE

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN	
Unid. Ejecutora:		470	08	06
Unid. Desc:			18	

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530304	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$1,628.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$1,628.00
TOTAL										

SON: MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES

DESCRIPCION:

QUITO.- CERTIFICACION PRESUPUESTARIA VIÁTICOS AL EXTERIOR PARA ASISTIR A LA 42 SESIÓN DEL COMITÉ DE PATRIMONIO MUNDIAL ORGANIZADO POR LA UNESCO EN MANAMA, REINO DE BAHREIN. REF. MEMO INPC-DAF-2018-1260-M

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 12/06/2018	Funcionario Responsable	Director Financiero



Instituto Nacional de
Patrimonio Cultural

Colón Oe 1-93 y Av. 10 de Agosto "La Circasiana"
Telefax: (5932) 2227 927 / 2549 257 / 2227 969 / 2543527
secretariainpc@inpc.gob.ec - www.inpc.gob.ec

W. H. H. H.

Celeste

Memorando Nro. INPC-DAF-2018-1260-M

Quito, D.M., 08 de junio de 2018

PARA: Sr. Mgs. Esteban Humberto Luzuriaga Bassante
Director Administrativo Financiero

ASUNTO: Solicitud - Certificación Presupuestaria

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. INPC-INPC-2018-0221-M con fecha 07 de junio de 2018; en el cual, la Dirección Ejecutiva dispone a la Dirección Administrativa Financiera, realizar los trámites administrativos y financieros, para garantizar la participación del Dr. Joaquin Moscoso – Director Ejecutivo del INPC en la 42ª Sesión del Comité de Patrimonio Mundial organizado por la UNESCO en Manama, Reino de Behrein.

Me permito informar que el monto requerido para cubrir el concepto de viáticos correspondientes al Dr. Joaquin Moscoso, durante la comisión de servicio ejecutada en Manama – Reino de Behrein desde el 24 de junio de 2018 hasta el 28 de junio de 2018, asciende a \$1.628,00 (mil seis cientos veinte y ocho dólares 0/100), de acuerdo detalle adjunto.

Con los antecedentes expuestos, solicito disponer a quien corresponda, certificar presupuestariamente el valor de \$1.628,00 para la comisión de servicios del Dr. Joaquin Moscoso en Manama – Reino de Behrein.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.

Ing. Cecilia Alexandra Pazmiño Uribe
CONTADORA GENERAL

Anexos:
- viatico_exterior.pdf

dh

*15/19
W. H. H. H.*

Cuenca:
Benigno Malo No. 640
Juan Jaramillo
"Casa de las Patimac"
Telf: (5937) 2833787

Guayaquil:
Numa Pompilio Linna
No. 182 184, Barrio Las Peñas,
Telf: (5934) 2301671 / 2568247
Fax: 2303 671

Loja:
Lourdes este Olmedo
y Bernard Valdivieso
Telf: (5937) 2560652

Riobamba:
5 de Junio y 1era. Constituyente
Edificio de la Gobernación
Telefax: (5933) 2950 597

Portoviejo:
Sucre 405
entre Morales y Recaforde
Telefax: (5935) 2651 722



Instituto Nacional de Patrimonio Cultural
 Dirección Administrativa Financiera
 Cálculo de viáticos al exterior - Valores de viáticos, movilización y subsistencia
 Fecha: 08 de junio de 2018

Nombre	Cargo	Grado	a		b		b*	c	d = (a x b x c)+b*	e = (%d)	50% (b*c)	g = (d + e + f)
			Nro. Días	Desde	Hasta	Tabla de viático (Art.4,7,8, Reglamento R.O. 2 de 12/08/2009)	Gastos Representación (Art. 15 del Reglamento)	Coefficiente por país	Valor del viático	Movilización	Subsistencia	Valor por recibir
Joaquín Francisco Moscoso Novillo	Director Ejecutivo - INPC	6	5	24-jun-18	28-jun-18	\$ 220,00	\$ -	1,48	\$ 1.628,00	\$ -	\$ -	\$ 1.628,00
TOTAL PLANILLA DE PAGO												1.628,00

Destino de la Comisión: Manama - Reino de Bahrein

APLICACIÓN BASE LEGAL: De conformidad a la Resolución SENRES-2008-000123 de julio 16 de 2008 publicado en R. O. No. 394 de agosto 1o.de 2008 y reformas con Resolución SENRES - 2009 - 000089 de 22 de abril del 2009, publicado en el Registro Oficial 586 de mayo 8 del 2009, adicionalmente con la Resolución SENRES-2009-000182-del 27 de julio del 2009 publicada en R. O. No. 2 de agosto 12 de 2009, que fue reformado el Art. 16 de la citada Resolución, mediante Acuerdo MRL-2010-0058;

DESCRIPCIÓN: Delegado para participar en la 42ª Sesión del Comité de Patrimonio Cultural, que tendrá lugar en Manama - Reino de Bahrein, desde el 24 de junio hasta el 28 de junio de 2018.
 NOTA: El viático está calculado por 5 noches (desde el 24 de junio de 2018 hasta la noche del 28 de junio de 2018).

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	
Control Previo	
Contabilidad	Tesoreria
 Responsable	 Responsable

Elaborado por: Daniela Hallo



**Instituto Nacional de
Patrimonio Cultural**

Colón Oe 1-93 y Av. 10 de Agosto "La Circasiana"
Telefax: (5932) 2227 927 / 2549 257 / 2227 969 / 2543527
secretaria@inpc.gob.ec - www.inpc.gob.ec

Esteban Luzuriaga
08/06/2018

Ramon / Leci

Am

Memorando Nro. INPC-INPC-2018-0221-M

Quito, D.M., 07 de junio de 2018

PARA: Sr. Mgs. Esteban Humberto Luzuriaga Bassante
Director Administrativo Financiero

Sr. Psic. Ind. Patricio Fernando Cumbe Bayolima
Director de Talento Humano

ASUNTO: Participación de INPC en la 42ª Sesión del Comité de Patrimonio Mundial en Manama - Reino de Bahrein

De mi consideración:

Con un cordial saludo, pongo en su conocimiento que el Centro de Patrimonio Mundial, a través de la Delegación Permanente de Ecuador ante la UNESCO ha remitido a Ecuador la invitación para participar en la 42ª Sesión del Comité de Patrimonio Mundial, que tendrá lugar en Manama (Reino de Bahrein) entre el 24 de junio y 4 de julio de 2018.

La participación del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, en calidad de punto focal técnico de la Convención de 1972 resulta fundamental dado que en el marco de la agenda de la referida reunión se revisará y examinará el Estado de Conservación de los bienes y sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial y se aprobará la Decisión respecto a la Ciudad de Quito, debate en el cual es preciso que exista una representación e intervención por parte del Estado Parte a través de su punto focal. En este contexto, el Ministerio de Cultura y Patrimonio como ente rector de la política patrimonial, a través de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, ha considerado pertinente la participación del INPC en esta cita internacional, para lo cual es preciso realizar los trámites correspondientes relativos a mi desplazamiento a Bahrain de acuerdo con el siguiente detalle:

Para la referida participación es necesario que me desplace a Bahrein el día 22 de junio de 2018 y retorne a la ciudad de Quito el día 29 de junio (estas fechas incluyen los días de viaje). Los costos asociados con pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y transporte interno deberán correr cuenta del INPC.

En virtud de lo expuesto, dispongo a usted realizar los trámites administrativos, financieros y de talento humano respectivos, con la finalidad de garantizar mi participación en las actividades que constan en la agenda adjunta.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Joaquin Francisco Moscoso Novillo
DIRECTOR EJECUTIVO

Joaquin Francisco Moscoso Novillo

Cuenca:
Benigno Malo No. 640
Juncos Juanchillo
"Casa de las Palomas"
Tel: (0932) 2933787

Guayaquil:
Nimra Espinosa Horta
No. 181 181, Barrio Las Peñas,
Tel: (5932) 2933672 / 2959232
Fax: 2933672

León:
Fundación Obispa
y Barrio Vidales
Tel: (5932) 2500652

Riobamba:
Sede Inpc y sus contingentes
Edificio de la Gobernación
Tel: Fax: (0916) 2950592

Portoviejo:
Sede Inpc
Calle Mercedes y Los Arcos
Tel: Fax: (0940) 2631722

Memorando Nro. MCYP-SPC-18-0240-M

Quito, D.M., 14 de mayo de 2018

PARA: Raúl Alfredo Pérez Torres
Ministro de Cultura y Patrimonio

ASUNTO: CRITERIO REFERENTE A INVITACIÓN A 42ª SESIÓN DEL COMITÉ DE PATRIMONIO MUNDIAL EN MANAMA-BAHREIN, 24 JUNIO-4 JULIO 2018

De mi consideración:

Hago referencia al Memorando Nro. MCYP-DRIC-18-0156-M de 03 de mayo de 2018, mediante el cual la Directora de Relaciones Internacionales y Cooperación Internacional solicita a esta Subsecretaría el criterio técnico respecto a la participación del Ecuador en la *42va Sesión del Comité de Patrimonio Mundial* a realizarse del 24 de junio al 04 de julio de 2018 en Manama, Bahrein, sobre la base de la invitación cursada mediante documento CL/TPCM/HER/WIC/18/2455 por el Secretario de la Convención de Patrimonio Mundial.

La *42va Sesión del Comité de Patrimonio Mundial* estará conformada por los siguientes países como miembros del Comité: Bahrein (Presidente), Hungría (Relator), Azerbaiyán (Vice-presidente), Brasil (Vice-presidente), China (Vice-presidente), España (Vice-presidente), Zimbawe (Vice-presidente), Angola, Australia, Bosnia-Herzegovina, Burkina Faso, Cuba, Guatemala, Indonesia, Kirguistán, Kuwait, Noruega, San Cristóbal y Nieves, Tanzania, Túnez, Uganda

El documento WHC/18/42.COM/3A, correspondiente a la agenda provisional, señala que en la sesión se tratará el Estado de Conservación de los bienes inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial. Para el caso de Ecuador, se analizarán los elementos: Ciudad de Quito e Islas Galápagos. Los documentos de trabajo sobre este y otros puntos de la Agenda Provisional estarán disponibles a partir del 14 de mayo de 2018 en inglés y francés (lenguas de trabajo de UNESCO) en el sitio: <http://whc.unesco.org/en/sessions/42com/>

La Agenda de trabajo prevé además los siguientes puntos: Reportes del Centro de Patrimonio Mundial y de los Órganos Asesores, Establecimiento de la Lista de Patrimonio Mundial y de la Lista de Patrimonio Mundial en Peligro; Estrategia Global para la Lista de Patrimonio Mundial; Reportes Periódicos de los Estados Parte; Metodologías de Trabajo y Herramientas; Aspectos financieros y administrativos; y la Adopción de Decisiones sobre los puntos señalados.

La normativa vigente señala que:

- De acuerdo al Art.96 de la Ley Orgánica de Cultura, el ente rector de la Cultura y el Patrimonio supervisará la gestión de los sitios, lugares y centros históricos declarados patrimonio mundial, cuyo cuidado, protección y mantenimiento es responsabilidad directa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados como gestores de tales sitios;
- De acuerdo al Art. 43 de la Ley Orgánica de Cultura, le corresponde al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural el control técnico del patrimonio cultural, así como coordinar, supervisar y orientar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados de manera técnica, en el ejercicio de sus competencias;
- De acuerdo al literal j) del Art. 44 de la Ley Orgánica de Cultura, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural es la contraparte técnica del ente rector de la Cultura y el Patrimonio en los tratados, convenios y convenciones internacionales sobre la materia;
- El INPC funge como punto focal técnico de la Convención de 1972 sobre Patrimonio Mundial, de acuerdo al Oficio Nro. MCYP-MCYP-18-0375-O de 06 de marzo de 2018;

Por lo expuesto, se recomienda, salvo su mejor criterio, designar la participación del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural a la *42va Sesión del Comité de Patrimonio Mundial* y solicitar a dicha entidad que realice la coordinación correspondiente con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quito. Para el efecto,



Memorando Nro. MCYP-SPC-18-0240-M

Quito, D.M., 14 de mayo de 2018

se deberá tomar en cuenta la recomendación de realizar el registro de participación antes del 20 de mayo 2018 a través de la plataforma digital bajo el código 42COMSP.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Isabel Monserratt Rohn Bazurto
SUBSECRETARIA DE PATRIMONIO CULTURAL

Referencias:
- MCYP-DRICI-18-0156-M

Anexos:
- whc18-42com-inf1_en0266109001525301440.pdf
- whc18-42com-3a_en0951576001525301439.pdf
- 2015_committee_rules_of_procedure0626508001525301439.pdf
- 42_com_invitation_states_parties_e0298444001525301439.pdf

Copia
Sra. Mgs. Andrea Nina Pereda
Viceministra

Sra. Mgs. Lucía Magdalena Pazmiño Castro
Directora de Relaciones Internacionales y Cooperación Internacional

gl

Oficio Nro. MREMH-DACPT-2018-0239-O

Quito, 31 de mayo de 2018

Asunto: INVITACIÓN A LA 42 SESIÓN DEL COMITÉ DE PATRIMONIO MUNDIAL EN MANAMA-BAHREIN

Señor Doctor
Joaquín Francisco Moscoso Novillo
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
En su Despacho

Estimado Director:

Con un cordial saludo, y con relación al tema citado en el epígrafe, traslado para su conocimiento y con el fin de que se de una respuesta del particular, el Oficio Nro. MCYP-DRICI-18-0170-O, de 29 de mayo de 2018, mediante el cual el MCYP consideró oportuno la participación del INPC como representante del país a este evento, que se desarrollará del 24 de junio al 04 de julio de 2018, en Manama-Bahrein.

Agradeceré su diligente atención a lo señalado para actuar en consecuencia.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Maria Fernanda Ayala Valdivieso
DIRECTORA DE ASUNTOS CULTURALES, PATRIMONIALES Y TURÍSTICOS

Referencias:
- MREMH-DGDA-2018-16141-E

Anexos:
- 1 FU

Copia:
Señora Magíster
Lucía Magdalena Pazmiño Castro
Directora de Relaciones Internacionales y Cooperación Internacional
MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Oficio Nro. MREMH-DACPT-2018-0239-O

Quito, 31 de mayo de 2018

jpvv/dmpe



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、
科学及文化组织

Culture Sector
Division for Heritage

**To States Parties to the World
Heritage Convention
(Non-Committee Members)**

- 6 APR 2018

Ref.: CLT/PCM/HER/WHC/18/2455

**Subject: Invitation to the 42nd session of the World Heritage Committee,
Manama, Kingdom of Bahrain, from 24 June to 4 July 2018**

Sir/Madam,

On behalf of the Director-General, I have the honour to invite you to participate as an observer in the **42nd session of the World Heritage Committee**. The session will take place in Manama (Kingdom of Bahrain) at the UNESCO Village within the Ritz Carlton Hotel premises **from 24 June to 4 July 2018**. The opening ceremony will be held on **24 June 2018** in the evening at the Bahrain National Theatre in Manama, and will be followed by a reception offered by the Host Country.

Rule 8.1 of the *Rules of Procedure* of the Committee states that "States Parties to the Convention which are not Committee Members may attend the sessions of the Committee as observers". I should be grateful, therefore, if you would inform me of the name(s) and title(s) of the person(s) designated to represent your Government at the forthcoming session of the Committee.

1. Meeting documents

Please find enclosed the Provisional Agenda for the session, together with the General Information document describing the facilities provided by the Host Country.

The working languages of the Committee are English and French. Simultaneous interpretation will be provided in both languages.

All working and information documents for the 42nd session (in English and French) can be consulted on the UNESCO World Heritage Centre's website, starting on **14 May 2018** and as they become available, at the following address:

<http://whc.unesco.org/en/sessions/42com/>

The General Information document containing complete details of all the arrangements (travel, excursions, hotels, etc.) for the session is also available on the Host Country's website:

42whcbahrain2018.bh

2. Registration of participants and logistics

The Host Country has specifically asked that all requests be submitted online. Please note that the registration of participants for the Committee session will be entirely handled by the Host Country. To register, please follow the instructions at the following link:

42whcbahrain2018.bh

To register as an **Observer-State Party Non-Committee Member**, kindly note that your access code is **42COMSP**. Once you have successfully registered online, a confirmation e-mail will be sent to you.

All delegates who wish to attend the 42nd session are strongly encouraged to register as soon as possible, and before **20 May 2018**. This will enable the organizers, as well as the UNESCO World Heritage Centre, to process information rapidly and prevent any inconvenience for the participants.

If you require any assistance, encounter any problems with online registration, or if you have not received a confirmation e-mail, please contact the following address:

registration@42whcbahrain2018.bh

Participants are encouraged to book their hotels as early as possible, following their online registration and accreditation. Please note that hotel accommodations are the responsibility of the participants. Further information on hotels is available in the General Information document attached.

Please also note that any information sent to the UNESCO World Heritage Centre regarding registration and hotel reservations will be considered for information purposes only and will not be forwarded to the Bahraini authorities.


3. Visas

For all enquiries concerning visas and other formalities required to enter the Kingdom of Bahrain, please refer to the General Information document attached herewith.

To ensure visas are issued in time for the meeting, I kindly request all participants to take steps to obtain their visa as soon as possible following the completion of their online registration and accreditation.

I would like to inform you that no individual letters will be provided to support your visa process, nor will the UNESCO World Heritage Centre be able to intervene regarding decisions taken on visa applications by the Bahraini authorities.

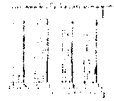
Please accept, Sir/Madam, the assurances of my highest consideration.


Mechtild Rössler
Director, World Heritage Centre
Secretary, World Heritage Convention

Enc.

- Provisional Agenda of the 42nd session of the World Heritage Committee
- General Information document
- *Rules of Procedure* of the World Heritage Committee

cc: National Commissions



SIE Derecho Público, SIE-DP-11-38

FUENTE: Suplemento del Registro Oficial No. 392,
24-II-2011

FECHA: 24 de febrero de 2011

ASUNTO: Expídese el Reglamento para el pago de
viáticos, movilizaciones y subsistencias en el
exterior, para las y los servidores y obreros públicos.

Acuerdo No. MRE-2011-00051 del Ministerio de Relaciones Laborales: Siempre
atentos a las necesidades de nuestros suscriptores y considerando la importancia que
tiene la norma en referencia, remitimos a usted su texto completo:

“Considerando:

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 294 de 6 de octubre del 2010,
se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público, que regula el régimen de
remuneraciones y los ingresos complementarios de las y los servidores públicos que
prestan servicio dentro de las instituciones comprendidas sus artículos 3 y 94 de la
misma ley;

Que, el artículo 96 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que el pago por
concepto de viáticos no se sumará a los ingresos correspondientes a la remuneración
mensual unificada;

Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público, determina que para el
reconocimiento y el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias el Ministerio de
Relaciones Laborales emitirá la reglamentación para el reconocimiento y pago de
viáticos, movilizaciones y subsistencias, que será expedida mediante reglamento del
Ministerio de Relaciones Laborales, de conformidad con la ley;

Que, de conformidad con el tercer inciso del artículo 229 de la Constitución de la
República del Ecuador, las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al
Código del Trabajo;

Que, el artículo 10 de la Codificación del Código del Trabajo señala que se denomina
emplendor, a la persona o entidad de cualquier clase, a cuenta o por orden de la cual se
ejecuta una obra o se presta un servicio, por lo que, el Estado y en las personas
jurídicas de derecho público tienen la calidad de empleadores respecto de sus obreros;

Que, de conformidad con el numeral 22 del artículo 42 del Código del Trabajo vigente
es obligación del empleador pagar al trabajador los gastos de ida y vuelta, alojamiento y

alimentación cuando por razones del servicio, tenga que trasladarse a un lugar distinto del de su residencia;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 10 - 2009 de 13 de agosto del 2009, se fusionaron la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público - SENRES y el Ministerio de Trabajo y Empleo, creándose el Ministerio de Relaciones Laborales, quien asumió todas las competencias y atribuciones determinadas para el Ministerio de Trabajo y Empleo en la Codificación del Código del Trabajo y en el ordenamiento legal vigente;

Que, es necesario contar con la regulación que permita a las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, pagar el valor correspondiente a viáticos, movilizaciones y subsistencias a las y los servidores, obreras y obreros del sector público que se desplazan fuera del país a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior;

Que, mediante oficio No. MF-SP-DPPR-2011-0445 de 21 de febrero del 2011, el Ministro de Finanzas, de conformidad con la competencia que le otorga el literal e) del artículo 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público, ha emitido el dictamen presupuestario favorable, previo a la expedición de este reglamento; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el literal f) del artículo 51 y el artículo 123 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el artículo 539 del Código del Trabajo,

Acuerda:

REGLAMENTO DEL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIATICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR, PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y OBREROS PÚBLICOS.

CAPÍTULO I

OBJETO, ÁMBITO Y ÓRGANOS DE APLICACIÓN

Art. 1.- Objeto.- Este reglamento tiene por objeto establecer la base normativa, técnica y procedimental que permita a las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, de conformidad con lo señalado en la Constitución de la República y la ley, viabilizar el cálculo y pago de viáticos cuando las servidoras, servidores, obreras y obreros del sector público se desplacen a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior.

Art. 2.- Ámbito.- Las disposiciones de este reglamento son aplicables para las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, señaladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley.

Art. 3.- Órganos de aplicación.- Las Unidades de Administración del Talento Humano (UATH) o las que hicieren sus veces y las unidades administrativas financieras o las que hicieren sus veces, serán las encargadas de aplicar el presente reglamento en las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado.

CAPÍTULO II

DEL VIÁTICO, MOVILIZACIÓN Y SUBSISTENCIA EN EL EXTERIOR

Art. 4.- Del viático en el exterior.- Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo.

Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se le reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias.

En el evento de que, en el lugar al que se desplazó la servidora, servidor, obrero u obrera, no existan sitios o disponibilidad de alojamiento, podrá hacer uso de estos servicios, en el lugar más cercano que cuente con los mismos; y, se pagará el viático correspondiente al sitio donde pernoctó, de lo que se dejará constancia en el informe al que se refiere el artículo 21 de este reglamento.

Art. 5.- De la movilización o transporte en el exterior.- Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos.

Art. 6.- De las subsistencias.- Es el estipendio monetario o valor económico entregado a las y los servidores públicos, destinado a sufragar los gastos de alimentación, en el lugar al que se desplazó para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior; cuando dichas actividades tengan lugar en el exterior, su duración sea superior a seis horas y siempre que el viaje de ida y de regreso, se efectuó el mismo día.

El tiempo de cálculo de las horas, para el pago de subsistencias, por desplazamientos al exterior, iniciará desde el momento y hora en que la servidora, servidor, obrera u obrero inicie su traslado, hasta la hora, en la que llegue a su domicilio o lugar habitual de trabajo; para lo cual deberá adjuntar en su informe los detalles y respectivos justificativos.

CAPÍTULO III

DE LA FORMA DE CÁLCULO

Art. 7.- Forma de cálculo del viático en el exterior.- El valor del viático será el resultado de multiplicar el valor diario que se detalla en la tabla siguiente, por el coeficiente respectivo que se señala en el artículo 8 del presente reglamento, valor que deberá ser multiplicado por el número de días legalmente autorizados:

NIVEL		USD
a) b) c) d) e)	Dignatarios; Servidores y servidoras, autoridades nominadoras, primeras y segundas autoridades institucionales, siempre que se encuentren en los grados 8, 7 y 6 de la escala del nivel jerárquico superior; Generales, Almirante, Vicealmirante, Teniente General, Contralmirante, Brigadier General; Edecán de autoridades ubicadas en los grados 10 y 9 de la escala del nivel jerárquico superior; y, Médico acompañante del Presidente o Vicepresidente de la República.	220,00
a) b) c) d) e) f)	Servidores y servidoras, autoridades nominadoras, primeras y segundas autoridades institucionales, siempre que se encuentren en los grados 5, 4, 3, 2 y 1 de la Escala del Nivel Jerárquico Superior; Jefes departamentales; Servidores con roles de coordinadores de unidades o procesos; Servidores ubicados en los grados 20 hasta el 15 de la escala de 20 grados; Coroneles, Capitán de Navío, Teniente Coronel, Capitán de Fragata, Mayores, Capitán de Corbeta, capitanes, Teniente de Navío; y Suboficial Mayor y Suboficial Primero.	185,00
a) b) c)	Servidores ubicados en los grados 14 hasta el 7 de la escala de 20 grados; Personal de seguridad; y, Tenientes, Teniente de Fragata, Subteniente, Alférez de Fragata, Suboficial Segundo, Sargento Primero y Sargento Segundo.	170,00
a) b) c)	Servidores ubicados en los grados del 6 al 1 de la escala de 20 grados; Cabo Primero, Cabo Segundo, Soldado, Marinero y Policía; y, Obreras y Obreros del sector público amparados por el Código de Trabajo	160,00

Art. 8.- Coeficiente por país.- Para el cálculo del valor del viático diario, se aplicará la escala señalada en el artículo anterior, multiplicado por el coeficiente que a continuación se detalla, de acuerdo a los países, ciudades y lugares a los que viajen las servidoras, servidores, obreras u obreros, que sean legalmente autorizados:

PAIS	COEFICIENTE
Afganistán	1,40
Africa Central	1,50
Albania	1,40
Alemania (Berlín)	1,49
Alemania (Boon)	1,48
Alemania (Hamburgo)	1,50
Angola	1,57
Arabia Saudita	1,38
Argelia	1,37
Argentina	1,22
Armenia	1,35
Australia	1,47
Austria	1,50
Azerbaiyán	1,44
Bahamas	1,58
Bahrein	1,48
Bangladesh	1,26
Barbados	1,43
Belarús	1,41
Bélgica	1,46
Belice	1,43
Benin	1,52
Bhután	1,38
Bolivia	1,13
Bosnia-Herzegovina	1,32
Botswana	1,37
Brasil	1,40
Bulgaria	1,27
Burkina Faso	1,38
Burundi	1,39
Cabo Verde	1,41
Cambodia	1,22
Camerún	1,44
Canadá (Montreal)	1,41
Canadá (Ottawa)	1,45
Canadá (Toronto)	1,48
Chad	1,56
Chile	1,33
China	1,44
Chipre	1,38
Colombia	1,26
Comores	1,48
Congo	1,63
Congo, R. D.	1,49
Corea del Norte	1,46
Corea del Sur	1,79

Costa del Marfil	1,53
Costa Rica	1,25
Croacia	1,48
Cuba	1,39
Dinamarca	1,63
Djibouti	1,46
Egipto	1,27
El Salvador	1,31
Emiratos Arabes Unidos	1,41
Eritrea	1,33
Eslovaquia	1,27
Eslovenia	1,28
España	1,46
Estados Unidos (Miami)	1,41
Estados Unidos (Nueva York)	1,63
Estados Unidos (Washington)	1,41
Estonia	1,27
Etiopia	1,43
Fiji	1,34
Filipinas	1,28
Finlandia	1,47
Francia (Lyon y demás)	1,49
Francia (París)	1,52
Francia (Departamentos de Ultramar)	1,47
Gabón	1,45
Gambia	1,36
Gaza	1,34
Georgia	1,34
Ghana	1,41
Grecia	1,40
Guatemala	1,28
Guinea	1,29
Guinea-Bissau	1,54
Guyana	1,53
Haití	1,39
Honduras	1,33
Hong Kong	1,62
Hungría	1,42
India	1,31
Indonesia	1,32
Irán	1,37
Irak	1,38
Irlanda	1,47
Islandia	1,68
Israel	1,34
Italia (Brindisi)	1,37
Italia (Roma)	1,50
Jamaica	1,49

Japón	2,01
Jordania	1,26
Kazajstán	1,33
Kenia	1,33
Kirguistán	1,31
Kiribati	1,51
Kuwait	1,33
Laos	1,31
Latvia	1,34
Lesotho	1,39
Líbano	1,45
Liberia	1,45
Libia	1,33
Lituania	1,31
Luxemburgo	1,49
Macao	1,27
Macedonia	1,33
Madagascar	1,27
Malasia	1,23
Malawi	1,35
Maldivas	1,42
Mali	1,44
Malta	1,38
Mauritania	1,38
México	1,38
Moldavia	1,37
Mónaco	1,52
Mongolia	1,23
Moroco	1,32
Mozambique	1,37
Myanmar	1,31
Namibia	1,34
Nepal	1,33
Nicaragua	1,34
Níger	1,41
Nigeria	1,45
Noruega	1,64
Nueva Caledonia	1,44
Nueva Zelanda	1,20
Omán	1,27
Países Bajos	1,45
Pakistán	1,34
Panamá	1,26
Papúa-Nueva Guinea	1,44
Paraguay	1,26
Perú	1,27
Polonia	1,34
Portugal	1,37

Qatar	1,29
Reino Unido	1,57
República Checa	1,27
República Dominicana	1,43
Ruanda	1,37
Rumania	1,34
Rusia	1,58
Salomón. Islas	1,37
Samoa	1,37
Santa Lucía	1,32
Santo Tomé y Príncipe	1,37
Senegal	1,42
Seychelles	1,53
Sierra Leona	1,46
Singapur	1,32
Somalia	1,10
Sri Lanka	1,29
Sudáfrica	1,41
Sudán	1,43
Suecia	1,50
Suiza	1,65
Surinam	1,27
Swaziland	1,38
Tailandia	1,26
Tanzania	1,37
Tayikistán	1,39
Togo	1,45
Tonga	1,42
Trinidad / Tobago	1,36
Túnez	1,26
Turkmenistán	1,59
Turquía	1,34
Ucrania	1,43
Uganda	1,26
Uruguay	1,25
Uzbekistán	1,29
Vanuatu	1,54
Venezuela	1,33
Vietnam	1,29
Yemen	1,26
Zambia	1,42
Zimbabwe	1,23

Art. 9.- Pasaporte, visas, tasas e impuestos.- El valor del pago, por concepto de viáticos, por el desplazamiento al exterior, a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, cubre los costos del pasaporte,

visas, los formularios de solicitud de las mismas y tasas e impuestos aeroportuarios que no estén contemplados en el costo de los pasajes.

Art. 10.- Del cálculo de la movilización o transporte y subsistencias en el exterior.-

El cálculo de las movilizaciones, transporte y subsistencias fuera del país, se realizará de la siguiente manera:

a) El valor por concepto de movilización o transporte, debe ser la tarifa que regularmente aplican las compañías nacionales o internacionales de transporte aéreo, terrestre, fluvial o marítimo a la fecha de adquisición del correspondiente boleto o pasaje. Cuando la movilización se realiza en un medio de transporte institucional se reconoce el pago de peajes, pontazgos, parqueaderos, transporte fluvial, marítimo u otros medios de movilización adicionales, para lo cual se debe presentar comprobantes de venta legalmente conferidos y/o recibos electrónicos; y,

b) El valor de la subsistencia es el equivalente al valor determinado en los Arts. 7 y 8 de este reglamento, dividido para dos.

Art. 11.- Pago de viáticos en el exterior para la o el Presidente y la o el Vicepresidente de la República.- En el caso de la o el Presidente y la o el Vicepresidente de la República, se les podrá reconocer los gastos de hospedaje, movilización, alimentación en los que incurran y los costos establecidos en el artículo 9 de este reglamento, en cuyo caso no se aplicará lo establecido en los artículos 7, 8 y 15 del presente reglamento.

Las unidades financieras de la Presidencia y Vicepresidencia de la República serán las encargadas de recopilar la documentación y comprobantes de respaldo para justificar los gastos incurridos.

Art. 12.- De la asistencia a eventos en el exterior.- En el caso que las servidoras, servidores, obreras u obreros asistan a eventos en los que, la institución en la que labora o las instituciones u organismos de otros estados, cubran directamente todos los gastos por hospedaje, alimentación y movilización, las servidoras, servidores, obreras u obreros no tendrán derecho al pago de viáticos o subsistencias. En este caso únicamente se les cubrirá los costos determinados en el artículo 9 de este reglamento.

Art. 13.- Descuento de viáticos o subsistencias en el exterior.- En caso de que la institución en la cual la o el servidor u obrero presta sus servicios o las instituciones u organismos de otros estados cubran los gastos de hospedaje y/o alimentación de la servidora, servidor, obrera u obrero, o los costos establecidos en el artículo 9 de este reglamento, la servidora, servidor, obrera u obrero ya no deberá recibir el valor completo correspondiente a viáticos y/o subsistencias respectivamente, en cuyo caso la servidora, servidor, obrera u obrero deberá presentar la factura o nota de venta de los gastos de hospedaje y/o alimentación, o de los establecidos en el artículo 9 de este reglamento que no hayan sido cubiertos por estas instituciones u organismos, para el reconocimiento de estos rubros y su correspondiente liquidación. El reconocimiento de estos gastos en ningún caso podrá superar en total el 35% del valor del viático y/o subsistencia, según sea el caso, de acuerdo a lo previsto en los artículos 7, 8, 10 literal b) y 14 de este reglamento.

Art. 14.- Del cumplimiento de tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, en el Ecuador.- Se aplicarán los valores y lo determinado en el "Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos", para el caso de Ecuador, exclusivamente para las servidoras, servidores, obreras y obreros que han sido designados para cumplir una misión fuera del país, y que teniendo su residencia permanente en el exterior, vinieran al Ecuador llamados por el Gobierno Nacional para el cumplimiento de servicios institucionales.

Art. 15.- De las delegaciones de representación oficial del país.- Las autoridades de las instituciones, entidades y organismos del Estado ubicados en el grado 10, 9 y 8 de la escala de remuneraciones mensuales unificadas del Nivel Jerárquico Superior; y, la Presidenta o Presidente de las funciones del Estado, que viajen al exterior, percibirán un valor diario complementario al viático y/o subsistencias en concepto de gastos de representación en un 50% del valor del viático determinado en los artículos 7, 8 y 10 literal b) del presente reglamento; y, para el caso de las autoridades ubicadas en los grados 7 y 6 de la citada escala del Nivel Jerárquico Superior, el 25%. Esto se aplica únicamente para la servidora o servidor que presida la delegación que constituya la representación oficial del país.

En ningún caso el valor del viático diario o subsistencia más el valor asignado por gastos de representación, podrán ser superiores a USD 400,00 diarios.

Se exceptúa de este límite a las autoridades ubicadas en los grados 9 y 10 de la escala del Nivel Jerárquico Superior, expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales.

CAPÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO

Art. 16.- Restricción al pago de viáticos.- Los viáticos determinados de acuerdo con las disposiciones precedentes, serán pagados solamente en caso de que el desplazamiento al exterior, a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, no exceda de 15 días continuos, fuera del país del lugar habitual de trabajo.

Si por necesidades de servicio se sobrepasará este límite, se reconocerá a partir del día 16 del desplazamiento, hasta el límite de treinta días calendario, el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor establecido en los artículos 7, 8 y 10 literal b), del presente reglamento.

Si el desplazamiento al exterior para el cumplimiento de servicios institucionales superan los treinta días, a partir del día treinta y uno, la institución en la que presta servicios la o el servidor u obrero no pagará viáticos, ni subsistencias. Únicamente cubrirá los costos por hospedaje y alimentación, los cuales no podrán ser superiores al valor de viáticos y/o subsistencias según sea el caso conforme a lo establecido en este reglamento.

Art. 17.- Autorización de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto.- Las autorizaciones de viaje

al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría Nacional de la Administración Pública a través del sistema informático para viajes al exterior de la Presidencia. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.

Art. 18.- De la responsabilidad del pago de viáticos.- Las servidoras y servidores de la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, encargados del control y respectivo desembolso de viáticos y subsistencias, así como los beneficiarios de los mismos, serán solidariamente responsables del estricto cumplimiento del presente reglamento.

Art. 19.- Liquidación de viáticos.- La Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, sobre la base de los justificativos o informes presentados por las servidoras, servidores, obreras u obreros, realizará la liquidación de los viáticos por el número de días efectivamente utilizados.

Art. 20.- Del presupuesto.- La aplicación presupuestaria del presente reglamento se efectuará con los recursos asignados en cada uno de los presupuestos institucionales aprobados.

Art. 21.- De los informes del cumplimiento de servicios institucionales en el exterior.- Dentro del término de 4 días de concluido el viaje al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, las servidoras, servidores, obreros u obreras presentarán a la máxima autoridad o a su delegado un informe de las actividades y productos alcanzados (formulario ubicado en la página web del Ministerio de Relaciones Laborales www.mrl.gob.ec); en el que constará la fecha y hora de salida y llegada al domicilio o lugar habitual de trabajo, el cual deberá ser enviado a la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces para el trámite respectivo. Además para las entidades de la Función Ejecutiva y entidades adscritas se remitirá la información a la Secretaría Nacional de la Administración Pública a través de su sistema informático (en el link "Viajes" de la página web: www.informatica.gob.ec).

Al informe se adjuntará los pases a bordo en caso de transporte aéreo, fluvial o marítimo o boletos en caso de transporte terrestre, con la respectiva fecha y hora de salida. Si para el cumplimiento de los servicios institucionales en Venezuela, Colombia, Perú, Bolivia o Chile se utiliza un vehículo institucional desde el Ecuador, la Unidad Administrativa o de servicios institucionales registrará en una hoja de ruta el tipo de vehículo, número de placa, kilometraje recorrido y los nombres y apellidos del conductor.

Para el caso de las servidoras, servidores, obreras u obreros, en que su movilización se realice en transporte aéreo o naval institucional o de charter y este haya sido proveído por una institución pública, únicamente deberán hacer constar esta particularidad en el

informe de cumplimiento de servicios institucionales en el exterior a la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces.

En el caso que la entidad no disponga de movilización institucional y que esta no pueda realizarse a través de los medios de transporte aéreos o naval comerciales, se lo podrá realizar a través de medios de transporte contratado, alquilado o de uso colectivo, para lo cual la Unidad Administrativa o de servicios institucionales, presentará los justificativos correspondientes sobre la utilización de estos servicios, considerando las siguientes directrices:

- a) Los vehículos contratados o alquilados deberán reunir las condiciones de seguridad necesarias y la capacidad suficiente para trasladar al personal;
- b) El transporte contratado o alquilado será de una compañía o institución legalmente reconocida, cuyo costo oscile entre los precios del mercado internacional;
- c) Se planificará para que se maximice el uso que se dé al transporte contratado o alquilado y se minimicen los costos; y,
- d) Para el caso de traslado de servidoras, servidores, obreras u obreros dentro de las ciudades donde se cumplen las tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, se utilizarán los medios de transporte masivo y excepcionalmente podrán utilizarse taxis por un costo de pasaje de hasta un máximo de 20 USD diarios, multiplicado por el coeficiente establecido en el artículo 8 de este reglamento para el país, en el que se encuentra la servidora, servidor, obrera u obrero. En el informe respectivo deberá constar la hoja de ruta en la que se establezca el lugar de partida, lugar de destino y el costo de la movilización.

Cuando una servidora, servidor, obrero u obrera utilicare un número de días mayor o menor al solicitado para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto en el exterior, así lo hará constar en los justificativos o informes respectivos, a fin de que la Unidad Financiera realice la liquidación a través del reintegro o devolución de las diferencias que le corresponda a la o el servidor u obrero o a la institución.

Cuando el cumplimiento de servicios en el exterior sea superior al número de días autorizados originalmente, al informe se deberá adjuntar la comunicación mediante la cual la autoridad competente o su delegado autorizaron la extensión del tiempo para el cumplimiento tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto.

En el evento de que el cumplimiento de tareas o servicios en el exterior se suspenda por razones debidamente justificadas, la servidora, servidor, obrero u obrera comunicará por escrito a la autoridad nominadora o su delegado y a la autoridad financiera para que la servidora, servidor, obrera u obrero proceda al reintegro o devolución de lo que corresponda.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Derecho a percibir viáticos en el exterior de las servidoras, servidores, obreras u obreros en comisión de servicios en otras instituciones.- Para aquellas servidoras, servidores, obreros u obreras que se encuentren en comisión de servicios en otras instituciones y deban cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto en el exterior, las instituciones que los reciben en comisión de servicios les reconocerán los viáticos, subsistencias, transporte o movilización que correspondan conforme a este reglamento.

SEGUNDA.- De las normas internas para el pago de viáticos.- Las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, comprendidas en los artículos 3 y 94 de la LOSEP podrán elaborar sus propios reglamentos, en los que se establecerán los requisitos y normatividad interna para la correcta aplicación de lo establecido en este cuerpo normativo. El reglamento no podrá incluir, en forma alguna, otra fórmula de pago o niveles que no se ajusten a lo dispuesto en el presente reglamento, ni podrá ser contradictorio al mismo.

Las instituciones podrán utilizar el presente reglamento como su reglamento institucional.

TERCERA.- De los cuerpos colegiados que podrán percibir viáticos.- A las servidoras, servidores, obreros u obreras que desempeñen funciones en cuerpos colegiados, por efecto del cumplimiento de tareas oficiales o servicios institucionales derivados de sus funciones en el exterior, se les reconocerá los valores que correspondan al viático, subsistencia, transporte o movilización establecidos en los artículos 7, 8, 9, 10 literal b), 12, 13, 14, 15 y 16 de este reglamento y serán cubiertos por el cuerpo colegiado o por la institución a la que pertenece, según sea el caso.

CUARTA.- Responsabilidad.- El incumplimiento de este reglamento por parte de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, será comunicado inmediatamente por el Ministerio de Relaciones Laborales a la autoridad nominadora y a la Contraloría General del Estado, para los fines establecidos en el artículo 134 y en la disposición general sexta de la LOSEP.

QUINTA.- Criterio de aplicación.- En los casos de duda que surjan de la aplicación del presente reglamento, el Ministerio de Relaciones Laborales, absolverá las consultas de manera que las respuestas que esta entidad emita ante los requerimientos, serán de aplicación obligatoria, conforme lo determina el artículo 51 literal i) de la LOSEP.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA.- Instituciones, entidades y organismos del sector público no homologadas a la escala de remuneración mensual unificada.- Si los grados ocupacionales de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidoras, servidores y trabajadores de las instituciones, entidades y organismos del sector público se encuentran en proceso de incorporación a los grados ocupacionales de las escalas remunerativas emitidas por el Ministerio de Relaciones Labores del Nivel Jerárquico Superior y de las y los servidores públicos de 20 grados, hasta que estas instituciones cuenten con el manual de puestos institucional aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales deberán sujetarse al reglamento interno que se equipare a los grupos ocupacionales establecidos

en la escala de 20 grados, valores que no podrán exceder a los estipulados en el presente reglamento.

SEGUNDA.- Una vez que opere el Sistema Informático Integrado del Talento Humano, desarrollado por el Ministerio de Relaciones Laborales, en cada una de las instituciones determinadas en el artículo 3 de la LOSEP, será obligatorio el ingreso de la información al sistema por concepto de pago de viáticos, movilizaciones y/o subsistencias conforme lo determinado en el artículo 51 de la LOSEP.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Derogatoria.- Derógase expresamente el Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y servidores de las instituciones del Estado, expedido mediante Resolución No. SENRES-2009-000182, publicada en el Registro Oficial No. 2 de 12 de agosto del 2009 y su reforma efectuada mediante el Reglamento Ministerial No. MRL-2010-00058, publicado en el Registro Oficial No. 172 de 15 de abril del 2010; de la misma forma, expresamente se deroga toda norma que se oponga al presente Reglamento.

SEGUNDA.- Vigencia.- El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.- 21 de febrero del 2011.

f.) Richard Espinosa Guzmán, B. A., Ministro de Relaciones Laborales”

El tiempo de cálculo de las horas, para el pago de subsistencias, por desplazamientos al exterior, iniciará desde el momento y hora en que la servidora, servidor, obrera u obrero inicie su traslado, hasta la hora, en la que llegue a su domicilio o lugar habitual de trabajo; para lo cual deberá adjuntar en su informe los detalles y respectivos justificativos.

CAPITULO III DE LA FORMA DE CALCULO

Art. 7.- Forma de cálculo del viático en el exterior.- El valor del viático será el resultado de multiplicar el valor diario que se detalla en la tabla siguiente, por el coeficiente respectivo que se señala en el artículo 8 del presente reglamento, valor que deberá ser multiplicado por el número de días legalmente autorizados:

NIVELES USD

- a) Dignatarios;
- b) Servidores y servidoras, autoridades nominadoras, primeras y segundas autoridades institucionales, siempre que se encuentren en los grados 8, 7 y 6 de la escala del nivel jerárquico superior;
- c) Generales, Almirante, Vicealmirante, Teniente General, Contralmirante, 220,00
Brigadier General;
- d) Edecán de autoridades ubicadas en los grados 10 y 9 de la escala del nivel jerárquico superior; y,
- e) Médico acompañante del Presidente o Vicepresidente de la República.
- a) Servidores y servidoras, autoridades nominadoras, primeras y segundas autoridades institucionales, siempre que se encuentren en los grados 5, 4, 3, 2 y 1 de la Escala del Nivel Jerárquico Superior;
- b) Jefes departamentales;
- c) Servidores con roles de coordinadores de unidades o procesos;
- d) Servidores ubicados en los grados 20 hasta el 15 de la escala de 20 grados; 185,00
- e) Coroneles, Capitán de Navío, Teniente Coronel, Capitán de Fragata, Mayores, Capitán de Corbeta, capitanes, Teniente de Navío; y
- f) Suboficial Mayor y Suboficial Primero.
- a) Servidores ubicados en los grados 14 hasta el 7 de la escala de 20 grados;
- b) Personal de seguridad; y, 170,00

Canadá (Toronto) 1,48
Chad 1,56
Chile 1,33
China 1,44
Chipre 1,38
Colombia 1,26
Comores 1,48
Congo 1,63
Congo, R. D. 1,49
Corea del Norte 1,46
Corea del Sur 1,79
Costa del Marfil 1,53
Costa Rica 1,25
Croacia 1,48
Cuba 1,39
Dinamarca 1,63
Djibouti 1,46
Egipto 1,27
El Salvador 1,31
Emiratos Arabes Unidos 1,41
Eritrea 1,33
Eslovaquia 1,27
Eslovenia 1,28
España 1,46
Estados Unidos (Miami) 1,41
Estados Unidos (Nueva York) 1,63
Estados Unidos (Washington) 1,41
Estonia 1,27
Etiopía 1,43
Fiji 1,34
Filipinas 1,28
Finlandia 1,47
Francia (Lyon y demás) 1,49
Francia (París) 1,52
Francia (Departamentos de Ultramar) 1,47
Gabón 1,45
Gambia 1,36
Gaza 1,34
Georgia 1,34
Ghana 1,41
Grecia 1,40
Guatemala 1,28
Guinea 1,29
Guinea-Bissau 1,54
Guyana 1,53
Haití 1,39
Honduras 1,33
Hong Kong 1,62
Hungria 1,42
India 1,31
Indonesia 1,32
Irán 1,37
Irak 1,38
Irlanda 1,47
Islandia 1,68
Israel 1,34

Rumania 1,34
Rusia 1,58
Salomón, Islas 1,37
Samoa 1,37
Santa Lucía 1,32
Santo Tomé y Príncipe 1,37
Senegal 1,42
Seychelles 1,53
Sierra Leona 1,46
Singapur 1,32
Somalia 1,10
Sri Lanka 1,29
Sudáfrica 1,41
Sudán 1,43
Suecia 1,50
Suiza 1,65
Surinam 1,27
Swaziland 1,38
Tailandia 1,26
Tanzania 1,37
Tayikistán 1,39
Togo 1,45
Tonga 1,42
Trinidad / Tobago 1,36
Túnez 1,26
Turkmenistán 1,59
Turquía 1,34
Ucrania 1,43
Uganda 1,26
Uruguay 1,25
Uzbekistán 1,29
Vanuatu 1,54
Venezuela 1,33
Vietnam 1,29
Yemen 1,26
Zambia 1,42
Zimbabwe 1,23.

Art. 9.- Pasaporte, visas, tasas e impuestos.- El valor del pago, por concepto de viáticos, por el desplazamiento al exterior, a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, cubre los costos del pasaporte, visas, los formularios de solicitud de las mismas y tasas e impuestos aeroportuarios que no estén contemplados en el costo de los pasajes.

Art. 10.- Del cálculo de la movilización o transporte y subsistencias en el exterior.- El cálculo de las movilizaciones, transporte y subsistencias fuera del país, se realizará de la siguiente manera:

- a) El valor por concepto de movilización o transporte, debe ser la tarifa que regularmente aplican las compañías nacionales o internacionales de transporte aéreo, terrestre, fluvial o marítimo a la fecha de adquisición del correspondiente boleto o pasaje. Cuando la movilización se realiza en un medio de transporte institucional se reconoce el pago de peajes, pontazgos, parqueaderos, transporte fluvial, marítimo u otros medios de movilización adicionales, para lo cual se debe presentar comprobantes de venta legalmente conferidos y/o recibos electrónicos; y,
- b) El valor de la subsistencia es el equivalente al valor determinado en los Arts. 7 y 8 de este reglamento, dividido para dos.

Art. 11.- Pago de viáticos en el exterior para la o el Presidente y la o el Vicepresidente de la

Art. 16.- Restricción al pago de viáticos.- Los viáticos determinados de acuerdo con las disposiciones precedentes, serán pagados solamente en caso de que el desplazamiento al exterior, a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, no exceda de 15 días continuos, fuera del país del lugar habitual de trabajo.

Si por necesidades de servicio se sobrepasará este límite, se reconocerá a partir del día 16 del desplazamiento, hasta el límite de treinta días calendario, el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor establecido en los artículos 7, 8 y 10 literal b), del presente reglamento.

Si el desplazamiento al exterior para el cumplimiento de servicios institucionales superan los treinta días, a partir del día treinta y uno, la institución en la que presta servicios la o el servidor u obrero no pagará viáticos, ni subsistencias. Únicamente cubrirá los costos por hospedaje y alimentación, los cuales no podrán ser superiores al valor de viáticos y/o subsistencias según sea el caso conforme a lo establecido en este reglamento.

Art. 17.- Autorización de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto.- Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.

Nota: Artículo reformado por artículo 2 de Acuerdo Ministerial No. 103, publicado en Registro Oficial Suplemento 24 de 28 de Junio del 2017 .

Art. 18.- De la responsabilidad del pago de viáticos.- Las servidoras y servidores de la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, encargados del control y respectivo desembolso de viáticos y subsistencias, así como los beneficiarios de los mismos, serán solidariamente responsables del estricto cumplimiento del presente reglamento.

Art. 19.- Liquidación de viáticos.- La Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, sobre la base de los justificativos o informes presentados por las servidoras, servidores, obreras u obreros, realizará la liquidación de los viáticos por el número de días efectivamente utilizados.

Art. 20.- Del presupuesto.- La aplicación presupuestaria del presente reglamento se efectuará con los recursos asignados en cada uno de los presupuestos institucionales aprobados.

Art. 21.- De los informes del cumplimiento de servicios institucionales en el exterior.- Dentro del término de 4 días de concluido el viaje al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, las servidoras, servidores, obreros u obreras presentarán a la máxima autoridad o a su delegado un informe de las actividades y productos alcanzados (formulario ubicado en la página web del Ministerio del Trabajo www.trabajo.gob.ec); en el que constará la fecha y hora de salida y llegada al domicilio o lugar habitual de trabajo, el cual deberá ser enviado a la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces para el trámite respectivo. Además para las entidades de la Función Ejecutiva y entidades adscritas se remitirá la información a la Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad.

Al informe se adjuntará los pases a bordo en caso de transporte aéreo, fluvial o marítimo o boletos en caso de transporte terrestre, con la respectiva fecha y hora de salida. Si para el cumplimiento de

los servicios institucionales en Venezuela, Colombia, Perú, Bolivia o Chile se utiliza un vehículo institucional desde el Ecuador, la Unidad Administrativa o de servicios institucionales registrará en una hoja de ruta el tipo de vehículo, número de placa, kilometraje recorrido y los nombres y apellidos del conductor.

Para el caso de las servidoras, servidores, obreras u obreros, en que su movilización se realice en transporte aéreo o naval institucional o de charter y este haya sido proveído por una institución pública, únicamente deberán hacer constar esta particularidad en el informe de cumplimiento de servicios institucionales en el exterior a la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces.

En el caso que la entidad no disponga de movilización institucional y que esta no pueda realizarse a través de los medios de transporte aéreos o naval comerciales, se lo podrá realizar a través de medios de transporte contratado, alquilado o de uso colectivo, para lo cual la Unidad Administrativa o de servicios institucionales, presentará los justificativos correspondientes sobre la utilización de estos servicios, considerando las siguientes directrices:

- a) Los vehículos contratados o alquilados deberán reunir las condiciones de seguridad necesarias y la capacidad suficiente para trasladar al personal;
- b) El transporte contratado o alquilado será de una compañía o institución legalmente reconocida, cuyo costo oscile entre los precios del mercado internacional;
- c) Se planificará para que se maximice el uso que se dé al transporte contratado o alquilado y se minimicen los costos; y,
- d) Para el caso de traslado de servidoras, servidores, obreras u obreros dentro de las ciudades donde se cumplen las tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, se utilizarán los medios de transporte masivo y excepcionalmente podrán utilizarse taxis por un costo de pasaje de hasta un máximo de 20 USD diarios, multiplicado por el coeficiente establecido en el artículo 8 de este reglamento para el país, en el que se encuentra la servidora, servidor, obrera u obrero. En el informe respectivo deberá constar la hoja de ruta en la que se establezca el lugar de partida, lugar de destino y el costo de la movilización.

Cuando una servidora, servidor, obrero u obrera utilicare un número de días mayor o menor al solicitado para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto en el exterior, así lo hará constar en los justificativos o informes respectivos, a fin de que la Unidad Financiera realice la liquidación a través del reintegro o devolución de las diferencias que le corresponda a la o el servidor u obrero o a la institución.

Cuando el cumplimiento de servicios en el exterior sea superior al número de días autorizados originalmente, al informe se deberá adjuntar la comunicación mediante la cual la autoridad competente o su delegado autorizaron la extensión del tiempo para el cumplimiento tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto.

En el evento de que el cumplimiento de tareas o servicios en el exterior se suspenda por razones debidamente justificadas, la servidora, servidor, obrero u obrera comunicará por escrito a la autoridad nominadora o su delegado y a la autoridad financiera para que la servidora, servidor, obrera u obrero proceda al reintegro o devolución de lo que corresponda.

Nota: Inciso primero reformado por artículos 1 y 3 de Acuerdo Ministerial No. 103, publicado en Registro Oficial Suplemento 24 de 28 de Junio del 2017 .

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Derecho a percibir viáticos en el exterior de las servidoras, servidores, obreras u obreros en comisión de servicios en otras instituciones.- Para aquellas servidoras, servidores, obreros u obreras que se encuentren en comisión de servicios en otras instituciones y deban cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto en el exterior, las instituciones que los reciben en comisión de servicios les reconocerán los viáticos, subsistencias,

transporte o movilización que correspondan conforme a este reglamento.

SEGUNDA.- De las normas internas para el pago de viáticos.- Las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, comprendidas en los artículos 3 y 94 de la LOSEP podrán elaborar sus propios reglamentos, en los que se establecerán los requisitos y normatividad interna para la correcta aplicación de lo establecido en este cuerpo normativo. El reglamento no podrá incluir, en forma alguna, otra fórmula de pago o niveles que no se ajusten a lo dispuesto en el presente reglamento, ni podrá ser contradictorio al mismo.

Las instituciones podrán utilizar el presente reglamento como su reglamento institucional.

TERCERA.- De los cuerpos colegiados que podrán percibir viáticos.- A las servidoras, servidores, obreros u obreras que desempeñen funciones en cuerpos colegiados, por efecto del cumplimiento de tareas oficiales o servicios institucionales derivados de sus funciones en el exterior, se les reconocerá los valores que correspondan al viático, subsistencia, transporte o movilización establecidos en los artículos 7, 8, 9, 10 literal b), 12, 13, 14, 15 y 16 de este reglamento y serán cubiertos por el cuerpo colegiado o por la institución a la que pertenece, según sea el caso.

CUARTA.- Responsabilidad.- El incumplimiento de este reglamento por parte de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, será comunicado inmediatamente por el Ministerio del Trabajo a la autoridad nominadora y a la Contraloría General del Estado, para los fines establecidos en el artículo 134 y en la disposición general sexta de la LOSEP.

Nota: Disposición reformada por artículo 1 de Acuerdo Ministerial No. 103, publicado en Registro Oficial Suplemento 24 de 28 de Junio del 2017 .

QUINTA.- Criterio de aplicación.- En los casos de duda que surjan de la aplicación del presente reglamento, el Ministerio del Trabajo, absolverá las consultas de manera que las respuestas que esta entidad emita ante los requerimientos, serán de aplicación obligatoria, conforme lo determina el artículo 51 literal i) de la LOSEP.

Nota: Disposición reformada por artículo 1 de Acuerdo Ministerial No. 103, publicado en Registro Oficial Suplemento 24 de 28 de Junio del 2017 .

SEXTA.- Excepción.- Las y los miembros activos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional que se encuentren prestando sus servicios en el Servicio de Protección Presidencial, que tengan que desplazarse a cumplir servicios institucionales derivados de sus puestos en el exterior, por un tiempo superior a 30 días consecutivos, derivado de la naturaleza misma de las actividades que desempeñan, quedarán exentos de la restricción establecida en el último inciso del artículo 16 de este Reglamento.

Por tanto se reconocerá a partir del día 16 del desplazamiento hasta el último día de cumplimiento del servicio institucional, el pago del ochenta y cinco por ciento (85 %) del valor total del viático y/o subsistencia, sin que para su desembolso sea necesario presentar justificativos sobre los costos de hospedaje y alimentación.

Nota: Disposición agregada por Acuerdo Ministerial No. 123, publicado en Registro Oficial 283 de 7 de Julio del 2014 .

DISPOSICION TRANSITORIA

PRIMERA.- Instituciones, entidades y organismos del sector público no homologadas a la escala de remuneración mensual unificada.- Si los grados ocupacionales de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidoras, servidores y trabajadores de las instituciones, entidades y organismos del sector público se encuentran en proceso de incorporación a los grados ocupacionales de las escalas remunerativas emitidas por el Ministerio del Trabajo del Nivel Jerárquico Superior y de las y los

servidores públicos de 20 grados, hasta que estas instituciones cuenten con el manual de puestos institucional aprobado por el Ministerio del Trabajo deberán sujetarse al reglamento interno que se equipare a los grupos ocupacionales establecidos en la escala de 20 grados, valores que no podrán exceder a los estipulados en el presente reglamento.

Nota: Disposición reformada por artículo 1 de Acuerdo Ministerial No. 103, publicado en Registro Oficial Suplemento 24 de 28 de Junio del 2017 .

SEGUNDA.- Una vez que opere el Sistema Informático Integrado del Talento Humano, desarrollado por el Ministerio del Trabajo, en cada una de las instituciones determinadas en el artículo 3 de la LOSEP, será obligatorio el ingreso de la información al sistema por concepto de pago de viáticos, movilizaciones y/o subsistencias conforme lo determinado en el artículo 51 de la LOSEP.

Nota: Disposición reformada por artículo 1 de Acuerdo Ministerial No. 103, publicado en Registro Oficial Suplemento 24 de 28 de Junio del 2017 .

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Derogatoria.- Derógase expresamente el Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y servidores de las instituciones del Estado, expedido mediante Resolución No. SENRES-2009-000182, publicada en el Registro Oficial 2 de 12 de agosto del 2009 y su reforma efectuada mediante el Reglamento Ministerial No. MRL-2010-00058, publicado en el Registro Oficial 172 de 15 de abril del 2010 ; de la misma forma, expresamente se deroga toda norma que se oponga al presente Reglamento.

SEGUNDA.- Vigencia.- El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.- 21 de febrero del 2011.

f.) Richard Espinosa Guzmán, B. A., Ministro de Relaciones Laborales.

LOGOTIPO INSTITUCIONAL

Nota: Para leer Logotipo, ver Registro Oficial Suplemento 392 de 24 de Febrero de 2011, página 9.

RESOLUCION N° 015-DP-IC-2018

Ing. Juan Carlos Sánchez
Director de Planificación
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 377 prevé que el Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural, garantizando el ejercicio pleno de los derechos de cultura;
- Que,** con la expedición de la Ley Orgánica de Cultura, publicada en el Suplemento Registro Oficial N° 913 de 30 de diciembre del 2016; determina en el Art. 42.- De su naturaleza. El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural –INPC- es una entidad pública de investigación y control técnico del patrimonio cultural, con personería jurídica propia y competencia nacional, adscrita al ente rector de la Cultura y el Patrimonio, con capacidad de gestión financiera y administrativa;
- Que,** el artículo 60 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las contrataciones de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, cuya cuantía sea igual o menor al multiplicar el coeficiente 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la Entidad Contratante, sin que sea necesario que este conste inscrito en el RUP; y, que dichas contrataciones se formalizarán con la entrega de la correspondiente factura y serán autorizadas por el responsable del Área encargada de los asuntos administrativos de la Entidad Contratante, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado;
- Que,** la contratación de ínfima Cuantía no podrá emplearse como medio de elusión de los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General;
- Que,** mediante de Resolución N° 12-DE-INPC-2018 de fecha 2 de febrero de 2018, el Artículo Cuarto.- Añadir un artículo con el siguiente texto:
- "ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Delegar a el/la titular de la Dirección de Planificación del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural la facultad de autorizar el gasto en los procesos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuando el presupuesto referencial sea inferior o igual al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; incluso los procesos de Régimen Especial e Ínfima Cuantía suscribir las Resoluciones de adjudicación contratos y/o cualquier otro documento que sea necesario hasta el monto señalado, únicamente en los procesos de contratación que serán necesario llevar a cabo con gasto corriente".*
- Que,** con memorando N° INPC-INPC-2018-0221-M, del 07 de junio del 2018, el Dr. Joaquín Moscoso, Director Ejecutivo del INPC, solicita la adquisición del pasaje aéreo de ruta Quito- Bahréin-Quito con fecha de salida el 22 de junio y retorno el 29 de junio 2018 para asistir en la participación del Ecuador en la 42° Sesión del Comité de Patrimonio Mundial en Manama-Reino de Bahréin.;"
- Que,** se cuenta con los fondos suficientes para el pago con cargo a la Partida Presupuestaria N° 530302 "Pasajes al Exterior...", Conforme consta en la Certificación Presupuestaria N° 471 del 13 de junio del 2018, emitida por la Dirección Administrativa Financiera;

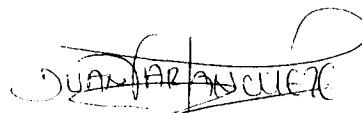
- Que,** Mediante Oficio N° INPC-INPC-2018-0697-O de 12 de junio de 2018, el Dr. Joaquín Moscoso, Director Ejecutivo del INPC, solicita la autorización para la comisión de servicio al exterior considerando que se trata de un espacio estratégico de representación nacional a nivel internacional y de posicionamiento y difusión ante la UNESCO y sus órganos consultivos al impacto positivo logrado por las políticas nacionales en el ámbito de la conservación y salvaguardia patrimonial; mediante sumilla inserta en mencionado documento la Mgs Andrea Nina, Ministra (S) Cultura y Patrimonio autoriza la comisión;
- Que,** de conformidad a memorando N° INPC-DAF-2018-1311-M de 13 de junio de 2018, el Mgs. Esteban Luzuriaga, Director Administrativo Financiero del INPC, solicita autorizar el gasto para la adquisición del pasaje aéreo de ruta Quito- Bahréin-Quito para el Dr. Joaquín Moscoso, Director Ejecutivo del INPC para que asista en la participación del Ecuador en la 42° Sesión del Comité de Patrimonio Mundial en Manama-Reino de Bahréin.”; el Ing. Juan Carlos Sánchez, Director de Planificación del INPC, mediante sumilla inserta en mencionado documento autoriza el gasto;
- Que,** Mediante Memorando N° INPC-DCI-2018-0059-M de 13 de junio de 2018, la Lcda. Lisset Astudillo, Directora de Cooperación Internacional, solicita una vez que se cuenta con la autorización del ente rector para el viaje, la agenda y el informe de justificación se remita a la Dirección Administrativa Financiera , toda la documentación para la adquisición del pasaje...; y,

RESUELVE:

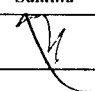
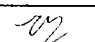
ART.1: Autorizar, el trámite para la adquisición del pasaje aéreo de ruta Quito- Bahrein-Quito con fecha de salida el 22 de junio y retorno el 29 de junio 2018, para el Dr. Joaquín Moscoso, Director Ejecutivo del INPC, para que asista en la participación del Ecuador en la 42° Sesión del Comité de Patrimonio Mundial en Manama-Reino de Bahréin.” por el valor referencial de \$.3409,28 (TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE DOLARES CON 28/100).

ART.2: Notificar con esta Resolución a la empresa MARITETOUR.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los trece días del mes de junio del dos mil dieciocho.



Ing. Juan Carlos Sánchez
Director de Planificación
Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Acción	Funcionario	Cargo	Sumilla
Elaborado por:	Ing. Heriberto Tejada	Analista de Adquisiciones	
Revisado por:	Ing. Ramón Porras	Analista de Servicios Institucionales2	
Aprobado por:	Mgs. Esteban Luzuriaga	Director Administrativo Financiero	

AUTORIZADO
CCSE
13/06/2018

Memorando Nro. INPC-DAF-2018-1311-M

Quito, D.M., 13 de junio de 2018

PARA: Sr. Ing. Juan Carlos Sanchez Escobar
Director de Planificación

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE GASTO PARA ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREO DE LA RUTA
QUITO-BAHRAIN-QUITO PARA EL DIRECTOR EJECUTIVO DR. JOAQUIN MOSCOSO

De mi consideración:

De conformidad a lo descrito en la Resolución N° 12-DE-INPC-2018 de fecha 2 de febrero de 2018, el Artículo Cuarto.- Añadir con el siguiente texto:

"ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- Delegar a el/la titular de la Dirección de Planificación del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural la facultad de autorizar el gasto en los procesos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuando el presupuesto referencial sea inferior o igual al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; incluso los procesos de Régimen Especial e Ínfima Cuantía, suscribir las Resoluciones de adjudicación contratos y/o cualquier otro documento que sea necesario hasta el monto señalado, únicamente en los procesos de contratación que serán necesario llevar a cabo con gasto corriente".

Con este antecedente, y una vez que se cuenta con fondos en la partida presupuestaria 530302 "Pasajes al Exterior." por el valor de \$ 3.409,28 (TRES MIL CUATROCHENTOS NUEVE DÓLARES CON 28/100); de conformidad a la certificación No.471 del 13 de junio del 2018, por lo que solicito autorizar el gasto para la adquisición del " Pasaje Aéreo de la ruta QUITO-BAHRAIN-QUITO para el Dr. Joaquín Moscoso, Director Ejecutivo del INPC para que asista en la participación del Ecuador en la 42° Sesión del Comité de Patrimonio Mundial en Manama -Reino Bahrain"

Cabe aclarar que con Oficio N° INPC-INPC-2018-0697-O de 12 de junio de 2018, el Dr. Joaquín Moscoso, Director Ejecutivo del INPC, solicita la autorización para la comisión de servicio al exterior considerando que se trata de un espacio estratégico de representación nacional a nivel internacional y de posicionamiento y difusión ante la UNESCO y sus órganos consultivos al impacto positivo logrado por las políticas nacionales en el ámbito de la conservación y salvaguardia patrimonial; mediante sumilla inserta en mencionado documento la Ministra de Cultura y Patrimonio, Subrogante autoriza la comisión, conforme el pedido de compra realizado por la Directora de Cooperación Internacional con Memorando INPC-DCI-2018-0059-M.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Mgs. Esteban Humberto Luzuriaga Bassante
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

h0/p



Instituto Nacional de
Patrimonio Cultural

Colón Oe 1-93 y Av. 10 de Agosto "La Circasiana"
Telefax: (5932) 2227 927 / 2549 257 / 2227 969 / 2543527
secretaria@inpc.gob.ec - www.inpc.gob.ec

Nombre: Bassante

<input type="checkbox"/> Revisión	<input type="checkbox"/> Presupuesto
<input type="checkbox"/> Trámite Legal	<input type="checkbox"/> Documentación
<input type="checkbox"/> Archivo	<input type="checkbox"/> Control de Gastos
<input type="checkbox"/> Contabilidad	<input type="checkbox"/> Administración de Capital

[Firmas]

Memorando Nro. INPC-DCI-2018-0059-M

Quito, D.M., 13 de junio de 2018

PARA: Sr. Mgs. Esteban Humberto Luzuriaga Bassante
Director Administrativo Financiero

ASUNTO: Participación de INPC en la 42ª Sesión del Comité de Patrimonio Mundial en Manama - Reino de Bahrein

De mi consideración:

Con un cordial saludo tengo a bien referirme a su Memorando Nro. INPC-DAF-2018-1291-M referente a la participación del Dr. Joaquín Moscoso, Director Ejecutivo del INPC en la 42ª Sesión del Comité de Patrimonio Mundial, la cual se llevará a cabo en Manama - Reino de Bahrein entre los días 22 y 29 de junio de 2018; y mediante el cual solicita que una vez se cuente con la autorización del ente rector para el viaje, la agenda y el informe de justificación se remita a la Dirección Administrativa Financiera, toda la documentación para la adquisición del pasaje y para el pago de los viáticos respectivos.

Al respecto, me cumple informarle que el Ministerio de Cultura y Patrimonio ha procedido a autorizar la Comisión de Servicios a favor del Director Ejecutivo del INPC, por lo cual solicito muy atentamente se proceda a la compra del pasaje aéreo y al pago de viáticos. Para tales efectos, adjunto al presente los documentos requeridos para dar paso a estas acciones.

Cabe mencionar que la referida autorización ya se encuentra creada en el Sistema de Viajes de la Presidencia de la República con el Nro. 63564, en el proceso de validación por parte del ente rector.

Por la atención que se sirva dar al presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

[Firma]

Leda María Cisset Astudillo Borja
DIRECTORA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Referencias:
- INPC-DAF-2018-1291-M

Anexos:
- autorización_mecyp.pdf
- agenda_detalhada_deinpc.pdf
- informe_justificación_bahrein.pdf

Copia:
Sr. Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo
Director Ejecutivo

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Nombre: [Firma]

Nro. Trámite: [Firma]

[Firma]

Quito
Benigno Malo No 640
Joaquín Borja
"Casa de los Pilones"
Telf: (5932) 2833767

Guayaquil
Numa Pompilio Llona
No. 183, 184, Barrio Las Peñas
Telf: (5034) 2303.671 / 2568247
Fax: 2303.671

Loja
Lourdes entre Olmedo
y Bernardo Varfursen
Telf: (5937) 2560.652

Robamba
5 de Junio y Tercera Constituyente
Edificio de la Gobernación
Telefax: (5933) 2050.597

Portoviejo
Sucre 405
entre Morales y Pizarra
Telefax: (5935) 2051.722

Solicitud de Viaje al Exterior y en el Exterior

No: 63564

Información General

Fecha Envío: Miércoles, 13 de Junio de 2018
Institución: Instituto Nacional de Patrimonio Cultural
Departamento: 0100 Dirección Ejecutiva
Nombre de funcionario: Joaquin Francisco Moscoso Novillo
Número de cédula: 0102448818
Tipo de Cargo: INST. ADSCRITAS
Cargo: Director Ejecutivo
Número telefónico: 02-254-9257
Dirección electrónica: secretariainpc@patrimoniocultural.gob.cc

Información del Viaje

Lugar de salida: Quito - Ecuador
Lugar de destino: Manama - Bahrein
Fecha de salida: 2018-06-22
Fecha de retorno: 2018-06-29
Motivo: Reunión Oficial
Tipo Financiamiento: Total (Recursos del Estado)
Objetivos del viaje: Sesión, el Comité de Patrimonio Mundial revisará y examinará el estado de conservación de los bienes y sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial y en consecuencia se aprobará la Decisión sobre la Ciudad de Quito, en la cual se contemplan aspectos relativos a la implementación y continuación de la obra del Metro de Quito y su impacto en el la preservación del Valor Universal Excepcional, específicamente del Centro Histórico y su área declarada como Patrimonio Mundial.

Resultado esperado del viaje: Las coordinaciones pertinentes con el gestor de sitio a fin de definir la estrategia mediante la cual se influirá en la redacción del borrador de Decisión sobre la Ciudad de Quito, con la finalidad de que se evidencie de manera precisa el trabajo realizado por Ecuador respecto a la conservación del Centro Histórico de Quito, tengo a bien solicitar a usted, Sr. Ministro, se sirva autorizar a mi favor la comisión de servicios al exterior considerando que se trata de un espacio estratégico de representación nacional a nivel internacional y de posicionamiento y difusión ante la UNESCO y sus órganos consultivos el impacto positivo logrado por las políticas nacionales en el ámbito de la conservación y salvaguardia patrimonial.

Ruta aérea: UIO - BAH - UIO

Financiamiento: INPC cubrirá los gastos

Resol. 15

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		471	08	06	18
Unid. Desc					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

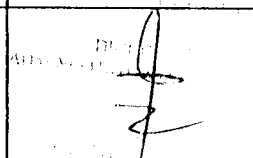
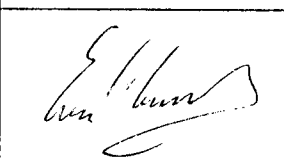
CLASE DE REGISTRO CLASE DE GASTO

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530302	1701	001	0000	0000	Pasajes al Exterior	\$3,409.28
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$3,409.28
TOTAL										

SON: TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE DOLARES CON 28/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:
 QUITO.- CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PASAJE AL EXTERIOR RUTA QUITO-BAHRAIN-QUITO PARA EL DR. JOAQUIN MOSCOSO DIRECTOR EJECUTIVO PARA ASISTIR A LA 42 SESIÓN DEL COMITÉ DE PATRIMONIO MUNDIAL ORGANIZADO POR LA UNESCO EN MANAMA, REINO DE BAHREIN. REF. MEMO INPC-DAF-2018-1300-M

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 13/06/2018	Funcionario Responsable	Director Financiero

13-06-2018

Zimbra:

ramon.porras@patrimoniocultural.gob.ec

Notificación de su oferta, Joaquín Moscoso Novillo

De : MARITETOUR <reservas@maritetour.com>

mar, 12 de jun de 2018 16:27

Asunto : Notificación de su oferta, Joaquín Moscoso Novillo

1 ficheros adjuntos

Para : RESERVAS@MARITETOUR.COM, RAMON PORRAS <RAMON.PORRAS@PATRIMONIOCULTURAL.GOB.EC>

NOTIFICACIÓN DE LA OFERTA

Joaquín Moscoso Novillo

Localizador: JWTM7W

Fecha: 12-jun-2018
 Agencia: MARITETOUR
 Jose Arizaga 112 Y Jorge Drom
 Edificio Aristo Plaza- Local 1
 QUITO
 Email: reservas@maritetour.com
 Teléfono: 593 26051610
 Fax: 593 2 6003499

A continuación se detallan las propuestas para sus opciones de viaje. Una oferta no se considera una reserva confirmada ni le faculta para viajar en los vuelos indicados. Por tanto, le invitamos a que se ponga en contacto con nosotros a la mayor brevedad para confirmar cualquier oferta.

Oferta 1

Precio: USD 3409.28

Klm Royal Dutch Airlines KL 755

Salida 22-jun-2018, 16:05
 Llegada 23-jun-2018, 13:15
 Parada 1
 Duración
 Clase
 Equipo
 Operado por
 Equipaje permitido
 CO2 emission

**Quito, (Mariscal Sucre Intl)
Amsterdam, (Schiphol Airport)**

Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (Duración: 01:40)
 14:10 (1 Parada)
 Económica (K)
 Boeing 777-200/200Er
 Klm Royal Dutch Airlines
 2PC
 600.593 kg/persona

Terminal:
Terminal:

Klm Royal Dutch Airlines KL 445

Salida 23-jun-2018, 14:10
 Llegada 23-jun-2018, 23:20
 Parada 1
 Duración
 Clase
 Equipo
 Operado por
 Equipaje permitido
 CO2 emission

**Amsterdam, (Schiphol Airport)
Bahrain, (Bahrain Intl)**

Kuwait, (Kuwait Intl) (Duración: 01:10)
 08:10 (1 Parada)
 Económica (K)
 Airbus Industrie A330-200
 Klm Royal Dutch Airlines
 2PC
 328.694 kg/persona

Terminal:
Terminal:

Flydubai FZ 028

Salida 29-jun-2018, 18:20
 Llegada 29-jun-2018, 20:35
 Duración
 Clase
 Equipo
 Operado por
 Equipaje permitido
 CO2 emission

**Bahrain, (Bahrain Intl)
Dubai, (Dubai Intl)**

01:15
 Económica (V)
 Boeing 737-800 (Winglets)
 Flydubai
 2PC
 61.204 kg/persona

Terminal:
Terminal: 2

Klm Royal Dutch Airlines KL 428

Salida 30-jun-2018, 00:45
 Llegada 30-jun-2018, 05:50
 Duración
 Clase
 Equipo
 Operado por
 Equipaje permitido
 CO2 emission

**Dubai, (Dubai Intl)
Amsterdam, (Schiphol Airport)**

07:05
 Económica (M)
 Boeing 777-200/200Er
 Klm Royal Dutch Airlines
 2PC
 332.039 kg/persona

Terminal: 1
Terminal:

Klm Royal Dutch Airlines KL 751

Salida 30-jun-2018, 10:00

Amsterdam, (Schiphol Airport)

Terminal:

Llegada 30-jun-2018, 14:45
Duración
Clase
Equipo
Operado por
Equipaje permitido
CO2 emission

Quito, (Mariscal Sucre Intl)
11:45
Económica (M)
Boeing 777-200/200Er
Klm Royal Dutch Airlines
2PC
539.283 kg/persona

Terminal:

Condiciones de la tarifa para 1 adult(s)

KL755	Penalización por cambio antes de la partida:	USD 180,00
KL445	Penalización por cambio después de la partida:	USD 180,00
	Penalización por reembolso en caso de cancelación antes de la partida:	USD 240,00
FZ028	Permanencia mínima:	El viaje debe comenzar después del 24-jun-2018 a partir del Bahrain
KL428	Estancia máxima:	El viaje debe comenzar antes del 22-jun-2019 a partir del Bahrain
KL751	Penalización por cambio antes de la partida:	Autorizado sin penalizaciones
	Penalización por cambio después de la partida:	Autorizado sin penalizaciones
	Penalización por reembolso en caso de cancelación antes de la partida:	USD 240,00

Fare conditions may not be accurate or subject to change. Los cargos por penalización se aplican aparte de cualquier diferencia en las tarifas. Certain taxes may not be refundable. Para obtener más información, póngase en contacto con su agente.

Observaciones

Tarifa referencial incluido impuestos

Precio no incluye fee de agencia

Tarifa no reembolsable y despues de la aceptacion por escrito

La entidad se hace responsable del pago total de los boletos

Precios sujetos a cambio y a disponibilidad de espacios

Información ecológica

Fuente: Calculadora de emisiones de carbono de la OACI

<http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

Avisos importantes

Tenga en cuenta que las propuestas no son reservas confirmadas. La disponibilidad, el precio y el tipo de cambio se establecieron el día y la hora en que se generó este documento, y no están garantizados. Su agente de viajes le informará de las condiciones exactas aplicables cuando se confirme la propuesta. Este documento es de carácter informal y no puede utilizarse para viajar. Este documento contiene información confidencial y privilegiada. Se prohíbe estrictamente usar este documento con fines ilegales o cualquier otro fin que no haya sido autorizado. En caso de incumplimiento de esta prohibición, pueden emprenderse las acciones legales oportunas.



Instituto Nacional de
Patrimonio Cultural

Colón Oe 1-93 y Av. 10 de Agosto "La Circasiana"
Telefax: (5932) 2227 927 / 2549 257 / 2227 969 / 2543527
secretaria@inpc.gob.ec - www.inpc.gob.ec

Memorando Nro. INPC-DAF-2018-1339-M

Quito, D.M., 19 de junio de 2018

PARA: Srta. Leda. María Lisset Astudillo Borja
Directora de Cooperación Internacional

ASUNTO: Respuesta al Memorando Nro. INPC-DCI-2018-0061-M

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. INPC-DCI-2018-0061-M, en el cual se solicitó a la Dirección Administrativa Financiera, recalcular el valor por pago de viáticos de acuerdo con el número de días que comprenden la comisión de servicios al exterior (22 a 30 de junio de 2018 incluidos los días de viaje).

Me permito poner en su conocimiento que el Capítulo II – Viáticos, Movilización y Subsistencia en el Exterior según Resolución del Ministerio de Relaciones Laborales 51, Registro Oficial Suplemento 392 de 24-feb.-2011 Última modificación: 28-jun.-2017 establece lo siguiente:

... "Art. 4 Del viático en el exterior.- Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo"...

Con este antecedente, la Dirección Administrativa Financiera realizó el cálculo en cumplimiento de la Normativa vigente; por tal razón, se determinó que el viático contempla el pago por 6 días de comisión de servicio por un total de \$1.953,60 (mil novecientos cincuenta y tres 60/00) que se detalla:

Monto asignado	Número de días	Coficiente por país	Valor del viático
\$ 220,00	6	1,48	\$ 1.953,60

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Esteban Humberto Luzuriaga Bassante
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Copia:

Sr. Ing. William Gonzalez Jaramillo
Analista de Presupuesto

Recibido
Lisset
20-06-2018
15:05

Cuenca:
Benigno Malo No. 610
Juaque Jaraniño
"Casa de las Palomas"
Tel: (5932) 2833282

Guayaquil:
Nueva Pampilla Elena
No. 182-181, Barrio Las Peñas,
Tel: (5932) 2303671 / 2568247
Fax: 2303671

León:
Luzmila Castro Olmedo
y Bernardino Valdivieso
Tel: (5932) 2560652

Riobamba:
Subo Buncy Tera, Constituyente
Edificio de la Gobernación
Telefax: (5933) 2950 507

Protección:
Sucre 405
entre Morales y Recafuente
Telefax: (5935) 2651 222



Instituto Nacional de
Patrimonio Cultural

Colón Oe 1 93 y Av. 10 de Agosto "La Cucasiana"
Telefax: (5932) 2227 927 / 2549 257 / 2227 969 / 2543527
secretaria@inpc.gob.ec www.inpc.gob.ec

Memorando Nro. INPC-DAF-2018-1339-M

Quito, D.M., 19 de junio de 2018

Sra. Leda, Carmen Guerrero
Asesora Dirección Ejecutiva

Sr. Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo
Director Ejecutivo

dlh/cp

Cuenca:
Benigno Malo No. 610
Juan Jaramila
"Casa de las Palmas"
Telf: (5932) 2655787

Goayaquil:
Nueva Pompeya Chona
No. 1b/2-184, Barrio Las Peñas,
Telf: (5934) 2403671 / 2568247
Fax: 2403671

Loja:
Lourdes María Olmedo
y Bernardo Vialdivieso
Telf: (5937) 2560652

Riobamba:
Calle Juan y Tera, Constituyente
Edificio de la Gobernación
Telefax: (5933) 2980297

Portoviejo:
Secretaría
entre Morales y Plaza de Armas
Telefax: (5935) 2651722



SOLICITUD DE VIÁTICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE TAREAS OFICIALES O SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR

Nro. SOLICITUD:
DE-INPC-001-EXT-2018
Autorización No: 63564

FECHA DE LA SOLICITUD
13/06/2018

SELECCIONE LO QUE REQUIERA SOLICITAR

VIATICOS MOVILIZACIONES SUBSISTENCIAS

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR:
MOSCOSO NOVILLO JOAQUIN FRANCISCO

PUESTO:
DIRECTOR EJECUTIVO

CIUDAD - PAIS:
BAHREIN - MANAMA

NOMBRE DE LA UNIDAD DE LA O EL SERVIDOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA

FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)
22/06/2018

HORA SALIDA (hh:mm)
16H05

FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)
(LUGAR HABITUAL DE TRABAJO)
30/06/2018

HORA LLEGADA (hh:mm)
(LUGAR HABITUAL DE TRABAJO)
14H45

SERVIDORAS/ ES QUE INTEGRAN LA COMISION

Dr. Joaquín Moscoso Novillo

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A CUMPLIRSE:

Participación del Ecuador en la 42va Sesión del Comité de Patrimonio Mundial en Manama, Bahrein.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	ITINERARIO O RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
AÉREO	KLM AIRLINES	QUITO BAHREIN	22/06/2018	16H05	23/06/2018	13H15
AÉREO	KLM AIRLINES	BAHREIN QUITO	29/06/2018	18H20	30/06/2018	14H45

DATOS PARA TRANSFERENCIA

TIPO DE CUENTA
BANCO DE GUAYAQUIL

NO. DE CUENTA
AHORROS

NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
6460033

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE

Dr. Joaquín Moscoso Novillo
DIRECTOR EJECUTIVO

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE

Dr. Joaquín Moscoso Novillo
DIRECTOR EJECUTIVO

JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO/A

FIRMA REVISADO

FIRMA AUTORIZADO

NOMBRE

Dr. Joaquín Moscoso Novillo
DIRECTOR EJECUTIVO

NOTA:
• De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedaran insubsistentes
• El informe de cumplimiento de servicios institucionales deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplidos dichos servicios.



DIRECCION
Nombre: *Dauflano*
No. Trámite: *1210*
05-07-18

INFORME DE EL CUMPLIMIENTO DE TAREAS OFICIALES O SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR

Nro. DE INFORME: DE-INPC-001-EXT-2018

FECHA DE INFORME 02/07/2018

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR:

MOSCOSO NOVILLO JOAQUIN FRANCISCO

PUESTO:

DIRECTOR EJECUTIVO

CIUDAD - PAIS

BAHREIN - MANAMA

NOMBRE DE LA UNIDAD DE LA O EL SERVIDOR:

DIRECCIÓN EJECUTIVA

SERVIDORAS/ ES QUE INTEGRAN EL CUMPLIMIENTO DE TAREAS OFICIALES O SERVICIOS INSTITUCIONALES

Dr. Joaquín Moscoso Novillo

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Resultado de viaje:

Según solicitud de viaje al exterior No. 63564 para la participación en la Sesión, el Comité de Patrimonio Mundial revisará y examinará el estado de conservación de los bienes y sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial y en consecuencia se aprobará la Decisión sobre la Ciudad de Quito, en la cual se contemplan aspectos relativos a la implementación y continuación de la obra del Metro de Quito y su impacto en el la preservación del Valor Universal Excepcional, específicamente del Centro Histórico y su área declarada como Patrimonio Mundial.

El INPC funge como punto focal técnico de la Convención de 1972 sobre Patrimonio Mundial, de acuerdo al Oficio Nro. MCYP-MCYP-18-0375 de 06 de marzo de 2018.

En consecuencia, la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, mediante Memorando Nro. MCYP-SPC-18-0240-M "recomienda, salvo su mejor criterio, designar la participación del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural a la 42ª Sesión del Comité de Patrimonio Mundial y solicitar a dicha entidad que realice la coordinación correspondiente con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quito." Siguiendo esta recomendación y tomando en consideración que el INPC ha realizado las coordinaciones pertinentes con el gestor de sitio a fin de definir la estrategia mediante la cual se influirá en la redacción del borrador de Decisión sobre la Ciudad de Quito, con la finalidad de que se evidencie de manera precisa el trabajo realizado por Ecuador respecto a la conservación del Centro Histórico de Quito.

Agenda: Sesión No. 42 en Bahrein, Manama desde el 24 de junio al 4 de julio de 2018.

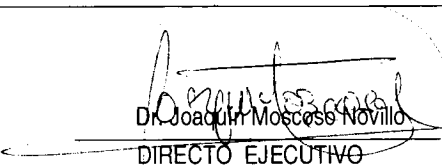
ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mm-aaa	22/06/2018	30/06/2018	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento de tareas oficiales o servicios institucionales desde la salida hasta la llegada al lugar de residencia o trabajo habitual o de cumplimiento de las mismas según sea el caso
HORA hh:mm	16H05	14h45	
Hora Inicio de Labores el día de retorno			

TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA Hh:mm
(Aéreo, terrestre, otros)						
AÉREO	KLM AIRLINES	QUITO - BAHREIN	22/06/2018	16H05	23/06/2018	13H15
AEREO	KLM AIRLINES	BAHREIN - QUITO	29/06/2018	18H20	30/06/2018	14H45

NOTA: En caso de haber utilizado: 1) transporte público aéreo, fluvial o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o pasajes y 2) vehículos institucionales, se adjuntará la hoja de ruta con tipo de vehículo, número de placa, kilometraje recorrido y los nombres apellidos del conductor.

OBSERVACIONES

FIRMA SERVIDOR /A

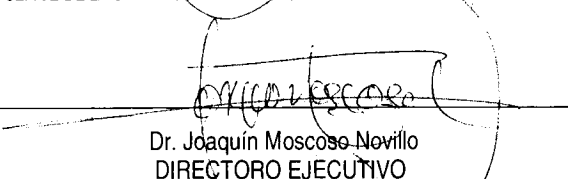

Dr. Joaquín Moscoso Novillo
DIRECTO EJECUTIVO

NOTA

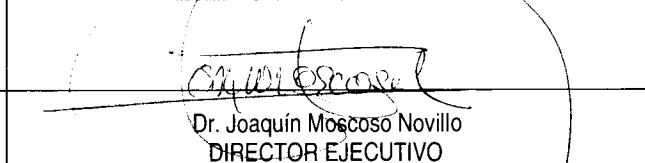
El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida las tareas oficiales o servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores pagados. Cuando las tareas oficiales o servicios institucionales sea superior al número de horas o días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegada/o.

FIRMAS DE APROBACIÓN

JEFA/E DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA


Dr. Joaquín Moscoso Novillo
DIRECTORO EJECUTIVO

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO/A


Dr. Joaquín Moscoso Novillo
DIRECTOR EJECUTIVO

Boarding pass



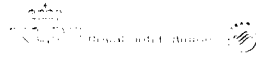
SEC: KL0755-034

Joaquin Moscoso Novillo

Flight **KL0755** Quito **UIO** Amsterdam **AMS**
 Departure **16:05 / 22 JUN** Operated by KLM ROYAL DUTCH AIRLINES

Drop-off until	15:05
Boarding	16:05
Gate closed	15:50
Seat	32A
Arrival (est.)	13:15/23 JUN

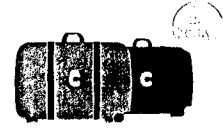
Please note: you will be denied boarding after gate closed



Your baggage allowance

1x Hand baggage + 1x accessory

2x Checked-in baggage



A: 55 X 35 X 25 cm
 B: 40 X 30 X 15 cm

C: L + W + H = max 158

Para cualquier consulta sobre su franquicia de equipaje o si desea adquirir equipaje adicional para su vuelo con KLM, visite klm.com y vaya a Mi Vuelo. Si viaja también con otra compañía aérea en su itinerario, le recomendamos que lea también su política sobre equipaje (de mano).

Le recordamos que el espacio de los compartimentos superiores es limitado. Las bolsas pequeñas pueden colocarse debajo del asiento delantero. En caso de que el vuelo este lleno, puede ser que, aun cumpliendo los requisitos para el equipaje de mano, sea necesario facturar las bolsas grandes en la puerta de embarque (gratis).

Boarding pass



SEC: KL0445-006

Joaquin Moscoso Novillo

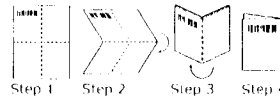
Flight **KL0445** Amsterdam **AMS** Bahrain **BAH**
 Departure **14:10 / 23 JUN** Operated by KLM ROYAL DUTCH AIRLINES

Boarding	14:10
Gate closed	13:55
Seat	31J
Arrival (est.)	23:20

Please note: you will be denied boarding after gate closed



Folding instructions



Feel free to contact Us 24/7

THEME NIGHTS

- A FEAST OF ASIAN FLAVOURS Every Saturday
- TASTE OF ITALY Every Sunday
- FABULOUSLY FRENCH Every Monday
- CATCH OF THE DAY Every Tuesday
- STEAK NIGHT! Every Wednesday
- SEAFOOD NIGHT Every Thursday
- FLAVORS FROM AROUND THE WORLD! Every Friday

Reservations

CALL 00973 1753822
www.cp-bahrain.com

CROWNE PLAZA
Bahrain



dnata BOARDING PASS

FLIGHT: KL0428 BOARDING: 00:05 GATE: SEAT: 36A
 OPERATED BY: KLM ROYAL DUTCH AIRLINES
 NAME: MOSCOSO NOVILLO / JOAQU
 FROM: DUBAI /DXB CLASS: M ECONOMY
 TO: AMSTERDAM /AMS
 DATE: 30JUN18 0184



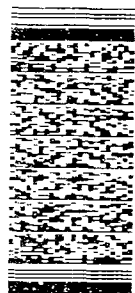
KLM Royal Dutch Airline 
 CLASS: M SEAT: 36A
 ECONOMY
 NAME: MOSCOSO NOVILLO / JOAQU
 FQTV:
 FLIGHT: KL0428
 DATE: 30JUN18
 DEPART: 00:45
 FROM: DUBAI /DXB
 TO: AMSTERDAM /AMS
 0184

AFTER BOARDING CLOSURE CUSTOMERS WILL BE REFUSED. CHECK MONITOR

ETKT: 0742587557126

dnata BOARDING PASS

FLIGHT: KL0751 BOARDING: 09:19 GATE: SEAT: 21H
 OPERATED BY: KLM ROYAL DUTCH AIRLINES
 NAME: MOSCOSO NOVILLO / JOAQU
 FROM: AMSTERDAM /AMS CLASS: M ECONOMY
 TO: QUITO /U10
 DATE: 30JUN18 0136



KLM Royal Dutch Airline 
 CLASS: M SEAT: 21H
 ECONOMY
 NAME: MOSCOSO NOVILLO / JOAQU
 FQTV:
 FLIGHT: KL0751
 DATE: 30JUN18
 DEPART: 10:00
 FROM: AMSTERDAM /AMS
 TO: QUITO /U10
 0136

GATE WILL CLOSE 15 MINUTES BEFORE DEPARTURE

ETKT: 0742587557127

FLYDUBAI

ECONOMY

EM/FATIMAHAB

To DXB

Date TIME
29JUN 1540

Seat Seq No

13E 0036

WT

PLD

FLYDUBAI

ECONOMY

SCOSONOVILLO/JOA

BAH To DXB

ght Date TIME
028 29JUN 1820

Seat Seq No

18F 004

WT

ETKT 0742587557126-3

Bahrain International Airport

NOTIFICACIÓN DE LA OFERTA

Joaquin Moscoso Novillo

Localizador: JWTM7W

Fecha: 12-jun-2018

Agencia: MARITETOUR

Jose Arizaga 112 Y Jorge Drom
Edificio Aristo Plaza- Local 1
QUITO

Email: reservas@maritetour.com

Telefono: 593 26051610

Fax: 593 2 6003499

A continuación se detallan las propuestas para sus opciones de viaje. Una oferta no se considera una reserva confirmada ni le faculta para viajar en los vuelos indicados. Por tanto, le invitamos a que se ponga en contacto con nosotros a la mayor brevedad para confirmar cualquier oferta.

Oferta

12/06/2018

Klm Royal Dutch Airlines KL 755

Salida 22-jun-2018, 16:05

Quito, (Mariscal Sucre Intl)

Terminal:

Llegada 23-jun-2018, 13:15

Amsterdam, (Schiphol Airport)

Terminal:

Parada 1

Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (Duración: 01:40)

Duración

14:10 (1 Parada)

Clase

Económica (K)

Equipo

Boeing 777-200/200ER

Operado por

Klm Royal Dutch Airlines

Equipaje permitido

2PC

CO2 emission

600.593 kg/persona

Klm Royal Dutch Airlines KL 445

Salida 23-jun-2018, 14:10

Amsterdam, (Schiphol Airport)

Terminal:

Llegada 23-jun-2018, 23:20

Bahrain, (Bahrain Intl)

Terminal:

Parada 1

Kuwait, (Kuwait Intl) (Duración: 01:10)

Duración

08:10 (1 Parada)

Clase

Económica (K)

Equipo

Airbus Industrie A330-200

Operado por

Klm Royal Dutch Airlines

Equipaje permitido

2PC

CO2 emission

328.694 kg/persona

Flydubai FZ 028

Salida 29-jun-2018, 18:20

Bahrain, (Bahrain Intl)

Terminal:

Llegada 29-jun-2018, 20:35

Dubai, (Dubai Intl)

Terminal: 2

Duración

01:15

Clase

Económica (V)

Equipo

Boeing 737-800 (Winglets)

Operado por

Flydubai

Equipaje permitido

2PC

CO2 emission

61.204 kg/persona

Klm Royal Dutch Airlines KL 428

Salida	30-jun-2018, 00:45	Dubai, (Dubai Intl)	Terminal: 1
Llegada	30-jun-2018, 05:50	Amsterdam, (Schiphol Airport)	Terminal:
Duración	07.05		
Clase	Económica (M)		
Equipo	Boeing 777-200/200Er		
Operado por	Klm Royal Dutch Airlines		
Equipaje permitido	2PC		
CO2 emission	352.039 kg/persona		

Klm Royal Dutch Airlines KL 751

Salida	30-jun-2018, 10:00	Amsterdam, (Schiphol Airport)	Terminal:
Llegada	30-jun-2018, 14:45	Quito, (Mariscal Sucre Intl)	Terminal:
Duración	11.45		
Clase	Económica (M)		
Equipo	Boeing 777-200/200Er		
Operado por	Klm Royal Dutch Airlines		
Equipaje permitido	2PC		
CO2 emission	539.283 kg/persona		

Condiciones de la tarifa para 1 adult(s)

KL755	Penalización por cambio antes de la partida:	USD 180.00
KL445	Penalización por cambio después de la partida:	USD 180.00
	Penalización por reembolso en caso de cancelación antes de la partida:	USD 240.00
FZ028	Permanencia mínima:	El viaje debe comenzar después del 24-jun-2018 a partir del Bahrain
KL428	Estancia máxima:	El viaje debe comenzar antes del 22-jun-2019 a partir del Bahrain
KL751	Penalización por cambio antes de la partida:	Autorizado sin penalizaciones
	Penalización por cambio después de la partida:	Autorizado sin penalizaciones
	Penalización por reembolso en caso de cancelación antes de la partida:	USD 240.00

El precio de la tarifa puede cambiar sin previo aviso. Los cargos por penalización se aplican aparte de cualquier diferencia en la tarifa. Certain taxes may not be applicable. Para obtener más información, póngase en contacto con su agente.

Tarifas

Tarifa referencial incluido impuestos

Precio no incluye fee de agencia

El precio puede cambiar antes y después de la aceptación por escrito

El precio puede cambiar después del pago total de la tarifa.

Precios sujetos a cambio y a disponibilidad de espacios

Información ecológica

Fuente: Calculadora de emisiones de carbono de la OACI

<http://www.iadapart.environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

Notas importantes

Leaga en cuenta que las propuestas no son reservas confirmadas. La disponibilidad, el precio y el tipo de cambio se establecieron el día y la hora en que se generó este documento, y no están garantizados. Su agente de viajes le informará de las condiciones exactas aplicables cuando se confirme la propuesta. Este documento es de carácter informativo y no puede utilizarse para viajar. Este documento contiene información confidencial y privilegiada. Se prohíbe estrictamente usar este documento con fines ilegales o cualquier otro fin que no haya sido autorizado. En caso de incumplimiento de esta prohibición, pueden emprenderse las acciones legales oportunas.